BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5705

Viedma, 17 de Septiembre de 2018

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 24 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 24)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

——

LEY Nº 5310
La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Declara a la señora Julieta Vinaya Ciudadana Ilustre de la Provincia de Río Negro, atento a sus valores de compromiso, valentía y dignidad en la búsqueda de verdad y justicia y por su inquebrantable voluntad de militancia por los más desposeídos.

Art. 2°.- La mencionada distinción le será entregada en la sesión ordinaria de la Legislatura provincial, inmediatamente, posterior a la de su sanción.

Art. 3°.- En la oportunidad prevista en el artículo 3° de la ley K n° 4734, se incorpora la presente a la ley A n° 4513 de Ciudadanos Ilustres de la Provincia de Río Negro.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguen, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario trnesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Abstenciones: Adrián Jorge Casadei, Leandro Martín Lescano, Facundo Manuel López, Alejandro Palmieri, Nicolás Rochás.

Fuera del Recinto: Edith Garro.

Ausentes: Alejandro Ramos Mejía, Leandro Miguel Tozzi.

Dr. Facundo Manuel López, Vice Presidente 1º a/c. Presidencia de la Legislatura.- Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 31 de Agosto de 2018.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- L. Di Giácomo, Ministro de Gobierno.

DECRETO Nº 1118

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil trescientos diez (5310).

Viedma, 31 de Agosto de 2018.

Nelson Américo Cides, Secretario General.

LEY Nº 5311
La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Se modifica el Anexo I de la ley M n° 4305, el cual queda constituido tal como consta en el Anexo I de la presente.

Art. 2°.- Se modifica el artículo 4° de la ley M n° 4305, el que queda redactado de la siguiente manera:

" Artículo 4°.- Será autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable o el organismo que en el futuro la reemplace".

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Edith Garro.

Ausentes: Alejanddo Ramos Mejía, Leandro Miguel Tozzi.

———

ANEXO I
CALENDARIO AMBIENTAL

Enero	
10	Día Mundial de las Aves
16	Día en que Argentina prohibió el ingreso de residuos tóxicos y radiactivos. (1992)
26	Día Mundial de la Educación Ambiental
Febrero	
02	Día Internacional de los Humedales
06	Día del Guardabosque Nacional
14	Día de la Energía
22	Día de la Antártida Argentina

	Marzo
01	Día Internacional del Reciclador
03	Día Mundial de la Vida Silvestre
05	Día Mundial de la Eficiencia Energética
07	Día del Campo
09	Día del Saneamiento Ambiental
14	Día Mundial de los Ríos Vivos
15	Día del Consumo Responsable
21	Día Internacional de los Bosques
22	Día Mundial del Agua
26	Día Mundial del Clima
	Abril
22	Día Mundial de la Tierra
29	Día del Animal
	Mayo
10	Día Mundial de las Aves Migratorias
17	Día Mundial del Reciclaje
22	Día Internacional de la Biodiversidad
31	Día Mundial Sin Tabaco
	Junio
05	Día Mundial del Medio Ambiente
08	Día Mundial del Océano
15	Día Mundial del Viento
17	Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía
18	Día Mundial contra la Incineración
	Julio
02	Día de la Agricultura Nacional
03	Día Internacional sin Bolsas de Plástico
04	Día de la Constitución Ambiental
07	Día Nacional de la Conservación del Suelo
	Agosto
01	Día de la Pachamama
29	Día Mundial del Árbol
	Septiembre
03	Día Mundial de la Higiene
16	Día Internacional de la Protección de la Capa de Ozono
25	Día Nacional de la Ballena Franca
27	Día Nacional de la Conciencia Ambiental
	Octubre
01	Día del Mar y la Riqueza Pesquera
04	San Francisco de Asís (Patrono de la Ecología)
05	Día Nacional de las Aves
09	Día del Guardaparque
13	Día Internacional de la Reducción de Desastres Naturales
18	Día Mundial de la Protección a la Naturaleza
1er lunes	Día Mundial del Hábitat
	Noviembre
01	Día Mundial de la Ecología
06	Día de los Parques Nacionales
08	Día Mundial del Urbanismo
22	Día de la Flor Nacional (El Ceibo)
3er jueves	Día Mundial del Aire
	Diciembre
03	Día Mundial del No Uso de Plaguicidas
03	Día Nacional del Productor orgánico
05	Día Mundial de los Suelos
10	Día Internacional de los Derechos de los Animales
11	Día Internacional de las Montañas

Dr. Facundo Manuel López, Vice Presidente 1º a/c. Presidencia de la Legislatura.- Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 31 de Agosto de 2018.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- L. Di Giácomo, Ministro de Gobierno.

DECRETO Nº 1119

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil trescientos once (5311).

Viedma, 31 de Agosto de 2018.

Nelson Américo Cides, Secretario General.

——oOo——

LEY Nº 5312

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Adhesión. Se adhiere a la ley nacional n° 27071, con el propósito de incorporar al Programa Médico Obligatorio, al sistema público nacional, obras sociales y mutuales provinciales, cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud, la cobertura total de los dispositivos o bolsa para ostomias y los elementos accesorios necesarios para la optimización de la tolerancia de la bolsa, para aquellas personas que han sido sometidas a una ostomización temporal o definitiva padeciendo desórdenes, enfermedades o trastornos en distintos órganos.

Art. 2°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Art. 3°.- Difusión. La autoridad de aplicación tiene a su cargo la labor de realizar campañas de difusión para dar a conocer la cobertura total de los dispositivos o bolsa para ostomías y los elementos accesorios necesarios para la optimización de la tolerancia de la bolsa.

Art. 4°.- Presupuesto. Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para la aplicación de la presente.

Art. 5°.- Comuníquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Maascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martin, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Nicolás Rochás.

Ausentes: Alejandro Ramos Mejía, Leandro Miguel Tozzi.

Dr. Facundo Manuel López, Vice Presidente 1º a/c. Presidencia de la Legislatura.- Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 31 de Agosto de 2018.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- L. F. Zgaib, Ministro de Salud.

DECRETO Nº 1120

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil trescientos doce (5312).

Viedma, 31 de Agosto de 2018.

Nelson Américo Cides, Secretario General.

——oOo——

LEY Nº 5313

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 4° de la ley K n° 3811, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- El Congreso de Mutualidades de Río Negro y a propuesta de cada sector, elegirá cada dos años los miembros titulares y suplentes que compondrán el Consejo Asesor. Para el supuesto de falta de asistencia de una entidad representativa del sector de actividad al Congreso, la misma no tendrá representación ante el Consejo Asesor, hasta la realización de ulterior cónclave. Queda expresamente consagrado que el miembro titular y el miembro suplente no pueden representar a la misma entidad mutual".

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra,

Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Alejandro Ramos Mejía, Leandro Miguel Tozzi.

Dr. Facundo Manuel López, Vice Presidente 1º a/c. Presidencia de la Legislatura.- Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 31 de Agosto de 2018.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- L. Di Giácomo, Ministro de Gobierno.

DECRETO Nº 1121

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil trescientos trece (5313).

Viedma, 31 de Agosto de 2018.

Nelson Américo Cides, Secretario General.

——oOo——

LEY Nº 5314

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 4° de la ley G n° 4624 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Matriculación: Los Acompañantes Terapéuticos (AT) tienen la obligación de matricularse en el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, previo al ejercicio de la profesión.

Podrán matricularse:

a) Quienes acrediten haber cursado una carrera terciaria o universitaria y posean titulo oficial habilitante de Técnico Universitario y/o Superior en Acompañamiento Terapéutico expedidos por:
 1. Universidades públicas o privadas, debidamente reconocidas por autoridad provincial o nacional.
 2. Institutos de Educación Superior, no universitarios, debidamente reconocidos por autoridad provincial o nacional.
 3. Universidades extranjeras, previa reválida y convalidación del título profesional por autoridad oficial de la República Argentina.

b) Los profesionales psicólogos, psicopedagogos o profesiones afines que cuenten con una capacitación adicional en la temática, previa matriculación ante la autoridad de aplicación".

Disposiciones Transitorias

Art. 2°.- Por única vez, los Acompañantes Terapéuticos (AT) recibidos en cursos y capacitaciones antes de promulgada la presente ley, cuyo título, diplomas, certificado de estudios no revista las condiciones previstas en el artículo precedente, deberán matricularse para continuar con el ejercicio de esa función con sujeción a las siguientes disposiciones:

1. Inscribirse dentro de un plazo de noventa (90) días de entrada en vigencia de la presente ley en un registro especial que a tal efecto, abrirá la autoridad de aplicación y cuyo plazo podrá ser ampliado por vía reglamentaria.
2. Aprobar la evaluación de suficiencia teórico-práctica que a tal efecto realizará la autoridad de aplicación de la presente ley.
3. Para acceder a la instancia de evaluación deberán contar en forma excluyente con certificación de finalización de estudios de enseñanza media expedida por organismos oficiales provinciales, nacionales, municipales o privados con habilitación oficial.
4. Tendrán un plazo de hasta cinco (5) años, contados desde la promulgación de la presente ley, prorrogable por única vez a criterio de la autoridad de aplicación, para obtener el título profesional habilitante. Dicho plazo expirará indefectiblemente el 31 de diciembre de 2023. A su término, la falta de cumplimiento de los requisitos previstos en los incisos a) o b) del artículo 4°, impedirá la renovación de la matrícula del interesado.
5. Estarán sometidos a especial supervisión y control del Ministerio de Salud de la provincia, el que estará facultado en cada caso, para limitar y reglamentar sus funciones en resguardo de la salud de los usuarios.
6. Estarán sujetos a los demás derechos y deberes que esta ley contiene.

Art. 3°.- La autoridad de aplicación reglamentará esta ley en los siguientes treinta (30) días de su promulgación.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rcmulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Alejandro Ramos Mejía, Leandro Miguel Tozzi.

Dr. Facundo Manuel López, Vice Presidente 1º a/c. Presidencia de la Legislatura.- Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 31 de Agosto de 2018.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- L. F. Zgaib, Ministro de Salud.

DECRETO Nº 1122

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil trescientos catorce (5314).

Viedma, 31 de Agosto de 2018.

Nelson Américo Cides, Secretario General.

——oOo——

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 796.- 05-07-2018.- Crear una vacante Agrupamiento Profesional, Categoría 08 de la Ley L N° 1.844, en la Gerencia de Catastro.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Ariel Fernando Contreras (CUIL N° 20-32302695-6), como consecuencia de haber adquirido el título de Técnico Superior en Gestión Pública con Orientación en Gestión Administrativa, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 07 de la misma Ley.- Expte. Nº 035.147-ART-2.018.

DECRETO Nº 797.- 05-07-2018.- Crear una vacante Agrupamiento Profesional, Categoría 09 de la Ley L N° 1.844, en la Gerencia de Catastro.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Mauro Osvaldo Kloberdanz (CUIL N° 20-26842113-1), del reconocimiento de título y cambio de agrupamiento como consecuencia de haber presentado el título de Técnico Superior en Gestión Pública con Orientación en Gestión Administrativa, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 09 de la misma Ley.- Expte. Nº 035.148-ART-2.018.

DECRETO Nº 802.- 05-07-2018.- Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. Ana Belén Malis, en representación del Sr. Ricardo Darío Avilé, contra la Resolución N° 3.852 de fecha 12/09/17 del Consejo Provincial de Educación.- Expte. Nº 113.961-EDU-2.013.

DECRETO Nº 804.- 05-07-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Septiembre de 2.017, al Comisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Edgardo Néstor Testa, D.N.I. N° 17.936.137, Clase 1.967, Legajo Personal N° 5.588, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Incisos c) y d), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo 1, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 061.212-RIV-2.017.

DECRETO Nº 805.- 05-07-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.018, al Comisario Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Marcelo Adrián Milla, D.N.I. N° 20.212.455, Clase 1.968, Legajo Personal N° 4.251, a fin de acogerse a los beneficios del

Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 154.457-C-2018.

DECRETO Nº 806.- 05-07-2018.- Dar de baja, a partir de la firma de la presente, a la Sra. Bailati Ailin Elisabeth (D.N.I. N° 32.544.958), en el cargo de Directora de Articulación con el Ministerio de Desarrollo Social, de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones Ad-Honórem.-

DECRETO Nº 807.- 05-07-2018.- Designar a partir de la firma de la presente, a la Sra. Alan, María Cecilia (D.N.I. N° 22.730.999), en el cargo de Directora de Articulación con el Ministerio de Desarrollo Social, de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones Ad-Honórem.-

DECRETO Nº 824.- 10-07-2018.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Abogado Leandro Luciano Sferco (D.N.I. N° 26.481.898) y la Srta. Rossana Ayelén Traiman Schroh (D.N.I. N° 35.597.959), equiparado a los fines remunerativos a la Categoría 3, Agrupamiento Administrativo del Escalafón aprobado por la Ley L Nº 1.844.- Expte. Nº 035.014-ART-2.018.

——oOo——

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución N° 614

Viedma, 08 de Agosto de 2018

Visto: El Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Provincial K N° 3827 y su Decreto Reglamentario Nº 725/07, el Expediente Nº 17.430-IGPJ-2018, mediante el cual la fundación denominada "Fundación Magia Austral Patagonia" S/Personería Jurídica Adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta nota de presentación suscripta por el Presidente y Secretario de la Fundación mencionada, a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los artículos 193 a 218 del Código Civil y Comercial;

Que a tales efectos acompañan, Acta Constitutiva y Estatuto protocolizado por Escritura N° 40 suscripto por el notario (fojas 31/35), Plan trienal y cálculos de ingresos y egreso protocolizado por Escritura N° 21 suscripto por el notario (fojas 48/50) y Estado Patrimonial (foja 36/37);

Que a fojas 31 vuelta surge la sede de la fundación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual sera tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás; debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este Artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que habiendo intervenido la Asesoría Legal la misma no realizó objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K Nº 3827 Art. 9º, inc. a), art. 193 a 218 del Código Civil y Comercial;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación Magia Austral Patagonia" con domicilio en Calle Almafuerte N° 3190 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento de Bariloche, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 11 de Diciembre de 2017 y apruébese su Acta, Estatuto Social a fojas treinta y uno (31) a treinta y cinco (35) y Plan trienal y cálculos de ingresos y egreso a fojas cuarenta y ocho (48) a cincuenta (50) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, a la misma bajo el número: Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno (Nº 3461).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 618

Viedma, 08 de Agosto de 2018

Visto: El expediente N° 17.480-IGPJ-2018, caratulado "Asociación Civil de Choferes de Taxi y Asociados", S/Personería Jurídica, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta nota suscripta por el Presidente de la Institución mencionada, a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 168 del Código Civil y Comercial;

Que a fojas 16/23 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en escritura pública N° 337 en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a fojas 24 obra Planilla de Aceptación de Cargo de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a fojas 26 Nómina de Asociados y a fojas 27 Estado Patrimonial;

Que asimismo a fojas 17 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto Nº 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dara lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11º y 13º;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por vigentes y que su Estatuto Social se ajusta los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, a fojas 31 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K Nº 3827 Art. 9, Inc. a), 168 s.s y c.c. del Código Civil y Comercial;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil de Choferes de Taxi y Asociados", con domicilio en Brasil Nº 1217, de la ciudad de Cipolletti, Departamento de Gral. Roca, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 10 de Marzo de 2018 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas diesciséis (16) a veintitrés (23) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, a la misma bajo el número: Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres (Nº 3453).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución N° 646

Viedma, 23 de Agosto de 2018

Visto: El expediente Nº 17.601-IGPJ-2018, caratulado "Asociación Civil Pastores Evangélicos de Bariloche", S/ Personería Jurídica, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta nota suscripta por el Secretario de la institución mencionada, a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 168 del Código Civil y Comercial;

Que a fojas 16/23 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en escritura pública Nº 900, en el que consta identiticación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órgano de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a fojas 24 obra Planilla de Aceptación de Cargo de la Comisión Directiva, a fojas 25 Nómina de la Comisión Directiva, a fojas 26 Nómina de Socios y a fojas 29 Comprobante de Depósito;

Que asimismo a fojas 17 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley Nº 3827, el cual será tenido como válido para esta inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de éste Organismo, fojas 30 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K Nº 3827 Art. 9, inc. a), 168 s.s. y c.c. del Código Civil y Comercial;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase, para funcionar como personería jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil Pastores Evangélicos de Bariloche" con domicilio en Calle Pablo Mange Nº 375 de la ciudad de San C. de Bariloche, Departamento de Bariloche, de la Provincia de Río Negro, constituída el día 12 de Agosto de 2012 y apruébase su Acta y Estatuto Social obrante de fojas dieciséis (16) a veintitrés (23) del expediente aludido.

Art. 2º.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Cuatrocientos Sesenta (3460).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 661

Viedma, 29 de Agosto de 2018

Visto: El Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Provincial K N° 3827 y su Decreto Reglamentario N° 725/07, el Expediente N° 17.366-IGPJ-2018, mediante el cual la fundación denominada: "Fundacion Yo Soy Amor", S/ Personería Jurídica, Adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta nota de presentación suscripta por Presidente y Secretario de la Fundación mencionada, a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los artículos 193 a 218 del Código Civil y Comercial;

Que a tales efectos acompañan, Acta Constitutiva y Estatuto, Plan trienal y cálculos de ingresos y egresos protocolizado por Escritura N° 26 suscripto por el notario (fojas 14/20) y Constancia de Deposito (fojas 22);

Que a fojas 14 vuelta surge la sede de la fundación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este Artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11º y 13°;

Que habiendo intervenido la Asesoría Legal la misma no realizó objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K Nº 3827 Art. 9°, inc a), art. 193 a 218 del Código Civil y Comercial;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación Yo Soy Amor" con domicilio en Calle Mitre 660 Piso 4 Oficina B, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento de Bariloche, constituida el día 09 de Abril de 2018 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas catorce (14) a veinte (20) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, a la misma bajo el número: Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres (N° 3.443).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———oOo———

DISPOSICIONES

——

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección de Tierras

Disposición Nº 039 "DT"

Viedma, 07 de Agosto de 2018

Visto: El Expediente Administrativo N.° 150.918-T-1986, del Registro del Ministerio de Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 87/89 mediante Disposición N° 106 de fecha 04 de mayo de 2011, se adjudico en venta a favor del Señor Ricardo Manuel Tardugno, L.E. N° 8.850.151, la superficie de 2.926 has. 88 as. 40 cas., ubicada en parte de los Lotes 74 y 75, Colonia Pastoril El Cuy, Nomenclatura Catastral 13-1-760200, Provincia de Río Negro;

Que a fs. 132 Informe del Departamento Contable de esta Dirección, con fecha 17 de noviembre de 2016, dando por cancelada la cuenta de venta a favor del Sr. Ricardo Manuel Tardugno, por la superficie de 2.926 has. 88 as. 40 cas., ubicada en parte de los Lotes 74 y 75, Colonia Pastoril El Cuy, Nomenclatura Catastral 13-1-760200, Provincia de Río Negro;

Que a fs. 144/146 mediante Disposición N.° 048 de fecha 16 de agosto de 2017, se dio por cancelada la cuenta de venta a favor del Sr. Ricardo Manuel Tardugno, por la superficie de 2.926 has. 88 as. 40 cas., ubicada en parte de los Lotes 74 y 75, Colonia Pastoril El Cuy, Nomenclatura Catastral 13-1-760200, Provincia de Río Negro;

Que a fs. 151/158 lucen constancias de la publicación de Edictos de la Disposición N° 048/17, ante el Boletín Oficial de la Provincia y el Diario Río Negro respectivamente;

Que a fs. 159 luce Nota N° 39 de fecha 05 de abril del corriente año, a través de la cual la Dra. María Gabriela Benito, Escribana General de Gobierno, solicita al Director de Tierras que se proceda a rectificar las Disposiciones N° 106/11 y N° 048/17 dado a que existe un error en la Parcela consignada en ambos actos administrativos;

Que a fs. 160, luce informe del Departamento Contable de esta Dirección, con fecha 11 de marzo del corriente año, rectificando lo informado a fs. 132 de las presentes;

Que conforme los principios de la Ley N° 2938, se establece que los errores materiales o de hecho y los aritméticos de que adolezcan los actos administrativos, podrán ser modificados en cualquier momento por la misma autoridad que los dicto;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Organismo y la Fiscalía de Estado; mediante Vista N° 03550-18;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Q N° 279, Decreto Reglamentario 545/70, Artículo 23 de la Ley N° 2938, y Decreto de Designación 291/16;

Por ello:

El Director de Tierras
DISPONE:

Artículo 1º.- Rectificar el artículo 1° de la Disposición N° 106 de fecha 04 de mayo de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1 °.- Adjudicar en venta a favor del Señor Ricardo Manuel Tardugno, L.E. N.° 8.850.151, la superficie de 2.926 has. 88 as. 40 cas., ubicada en parte de los Lotes 74 y 75, Colonia Pastoril El Cuy, Departamento El Cuy, Nomenclatura Catastral: 13-1-760-500, Provincia de Río Negro, al precio de Pesos Nueve Con Setenta y Ocho Centavos $ (9,78) la hectárea".

Art. 2°.- Rectificar el artículo 1° de la Disposición N° 048 de fecha 16 de agosto de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Dar por cancelada la Cuenta de Venta a favor del Señor Tardugno Ricardo Manuel, DNI N° 8.850.151, la superficie total de 2.926 has. 88 as. 40 cas., ubicada en parte de los Lotes 74 y 75, Colonia Pastoril El Cuy, NC: 13-1-760-500, Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro".-

Art. 3°.- Por intermedio de Escribania General de Gobierno procédase a extender la Escritura por Cancelación de la Venta de la Parcela, debiéndose transcribir el Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 545/70 y toda otra restricción planteada en la Legislación vigente.-

Art. 4º.- La presente Disposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un diario de mayor circulación, en cumplimiento al artículo 4° de la Ley Nº 4905.-

Art. 5°.- Registrar y proseguir el trámite dispuesto.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE TIERRAS
Disposición Nº 076

Viedma, 04 de Septiembre de 2018

Visto: El Expediente N° 231.734-T-1995, del Registro del ex Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 110 de fecha 04 de mayo de 2011, se adjudico en venta a favor de la Señora María Cristina Vázquez (D.N.I. 5.075.323), por una superficie total de 1 ha, 35 as, 76 ca y 01 dm². ubicada en parte del Lote 11, de la Colonia Pastoril "El Cuy" Sección XVIII, Nomenclatura Catastral N° DC: 05 C:7, P:888131 Y 890131, según Duplicado de Mensura N° 3454 Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Administrativo Contable a fs. 102, la adjudicataria abono el valor total de la tierra;

Que mediante inspección realizada al predio referenciado, se constato la explotación y ocupación para declarar las obligaciones exigidas por la Ley Q N° 279;

A fs. 148/9 obra Disposición N° 013-DT de fecha 27/03/2017 mediante la cual se tiene por cancelada la cuenta correspondiente a la adjudicataria en relación al predio con una superficie total de 1 ha, 35 as, 76 ca y 01 dm². ubicada en parte del Lote 11, de la Colonia Pastoril "El Cuy" Sección XVIII, Nomenclatura Catastral N° DC: 05 C:7, P:888131 y 890131, según Duplicado de Mensura N° 3782 Departamento de Bariloche, Provincia de Río Negro;

A fs. 153/159 obran las publicaciones en el Boletín Oficial y el diario de mayor difusión, según lo establecido en la Ley N° 4.905;

A fs. 161 la Escribana General de Gobierno remite las actuaciones informando que existe un error en el último acto administrativo indicado atento que hace referencia en su parte resolutiva a una parcela diferente a la adjudicada en venta a fs. 63/5;

Que dicho yerro también es advertido por el Departamento Técnico de esta Dirección a fs. 163/66;

Afs. 167/168 luce Dictamen Nº 65/2017 de la Asesoría Legal de esta Dirección;

Analizando el expediente administrativo emerge que claramente se ha tratato de un error de tipeo o trascripción, dado que de los propios fundamentos que motivan el dictado del acto administrativo observado (obrantes a fs. 148) surge la correcta identificación del inmueble, encontrándose el error en la foja siguiente, más precisamente, en la parte resolutiva del acto;

Que al tratarse de un error material o del hecho, según establece el art. 23 de la Ley Nº 2938, la autoridad que dicto el acto podrá modificarlos en cualquier momento, resultando de ello, la necesidad de emitir una nueva Disposición en la que corrija la identificación catastral del inmueble, el número del plano y el Departamento de la Provincia;

Que ha tomado intervención, la Asesoría Legal de la Dirección de Tierras y la Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 01731-18;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas mediante la Ley N° 2938, Ley "Q" 279 y Decreto N° 291/16;

Por ello:

El Director de Tierras
DISPONE

Artículo 1°.- Sustitúyase el Art 1° de la Disposición N° 013 de fecha 27 de marzo de 2017 el que quedara redactado de la Siguiente Forma:

"Artículo 1°: Dar por cancelada la cuenta correspondiente a la Señora María Cristina Vázquez (D.N.I. N° 5.075.323), por una superficie total de 1 Ha, 35 as, 76 ca, 01 dm², ubicadas en parte del Lote 11, de la Colonia Pastoril "El Cuy", Sección XVIII, Nomenclatura Catastral N° DC: 05 C:7, P:888131 Y 890131, según Duplicado de Mensura N° 3454 Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.-"

Art. 2°.- La Presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y el diario de mayor difusión, en cumplimiento de la Ley N° 4.905.

Art. 3°.- Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la correspondiente Escritura definitiva de la Parcela Mencionada en el Art. 1, debiéndose insertar las restricciones establecidas en el art. 64 de la Ley Q N° 279 y el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 545/70.

Art. 4°: Registrar y girar a Escribanía General de Gobierno a sus efectos.-

Diego Lawrie, Director de Tierras.-

—oOo—

LICITACIONES

––

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones
Inmuebles
Licitación Pública Nº INM 4670

Llámese a la Licitación Pública N° INM 4670, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciónes fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general, sillas y tándems - Nueva Imagen", en el edificio sede de la Sucursal El Bolsón (R.N.).

La apertura de las propuestas se realizará el 19/09/18 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en - la Sucursal El Bolsón (R.N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $ 2.000.

Costo Estimado: $ 3.266.669,15.- más IVA.-

———

Licitación Pública Nº INM 4671

Llámese a la Licitación Pública N° INM 4671, para la ejecución de los trabajos de "Reacondicionamiento, provisión de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general, sillas y tándems", en el edificio sede de la Sucursal San Antonio Oeste (R.N.).

La apertura de las propuestas se realizará el 20/09/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal San Antonio Oeste (R.N.) y en la Gerencia Zonal Trelew (CH.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $ 2.000.

Costo Estimado: $ 2.077.454,00.- más IVA.-

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
RIO NEGRO - PATAGONIA ARGENTINA
Licitación Pública N° 04-2018

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública n° 04/2018- Para la obra Red de Energía Eléctrica Loteo Tapatta Vesprini

Apertura de las Propuestas: 04 de Octubre de 2018 – a las 10:00 Hs en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro

Presupuesto Oficial: $ 6.142.041,36 (Pesos Seis millones ciento cuarenta y dos mil cuarenta y uno con 36/100)

Capacidad Técnica Financiera: Libre anual, especialidad (especialidad II – Ingeniería Eléctrica) de la empresa proponente expedida por el Consejo de Obras Públicas de Río Negro, de $ 18.426.124,08-

Plazo de Obra: 120 (ciento veinte) días

Valor del Pliego: $ 10.000 (Pesos Diez mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar .-

—oOo—

Provincia de Río Negro
INSTITUTO PROVINCIAL DEL
SEGURO DE SALUD
Licitación Pública N° 16/18
Provisión Abierta
Expediente N° 100.244-D-18

Objeto: Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Planes Especiales destinados a afiliados varios de este Instituto por el término aproximado de cuatro (04) meses o hasta alcanzar el máximo previsto en el pliego de bases y condiciones.

Fecha de Apertura y Lugar: 03-10-18 10:00 hs. En el Departamento de Compra de Medicamentos I.Pro.S.S. cito en calle J.A. Roca N° 250 2do. Piso de la ciudad de Viedma, Río Negro.

Retiro de Pliegos: En el Departamento de Compra de Medicamentos I.Pro.S.S. sito en calle J. A. Roca N° 250 2° piso de la ciudad de Viedma, en las Delegaciones de I.PRO.S.S Bahía Blanca en la ciudad de Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.) en el horario de 09:00 a 13:00 hs., y en la delegación I.PRO.S.S. Capital Federal (Ciudad Autónoma de Bs. As.) en el horario de 10:00 a 14:00 hs.-

—oOo—

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Licitación Pública Nº 18/18
Análisis bacteriológico Delegación Andina
CARÁTULA

Objeto: La Presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación del servicio de análisis bacteriológico mediante la recolección de muestras de agua en la Delegación Andina.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta ($ 344.540,00).

Lugar de Servicio: Los análisis serán realizados en el domicilio del o los Laboratorios adjudicados.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el 28 de Septiembre de 2018 a las 12:00 horas en la Sede Central del Organismo, San Martin Nº 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín Nº 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.-

—oOo—

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
Licitación Pública 02/2018
Prorroga

Adquisición de un sofware de simulación de Sistemas Eléctricos de Potencia destinados a la realización de estudios de sistemas eléctricos de las Distribuidoras EdERSA, CEB Y CEARC.

Lugar de recepción de ofertas: Calle 9 de Julio 174 Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Fecha y hora de cierre de presentación de ofertas: 05 de Octubre de 2018, a las 12.00hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 05 de Octubre de 2018, a las 12.00hs..-

—oOo—

CONCURSO

––

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Aviso de Llamado a Concurso
Resolución N° 579/2018-STJ.

Llamar a concurso externo, de antecedentes y oposición, en el escalafón correspondiente a abogados Relatores y Referencistas para la cobertura de Un (01) cargo de Abogado Referencista - con funciones en la Secretaría de Causas Originarias y Constitucionalidad, Indultos y Conmutaciones de Penas N° 4 del STJ, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho.

Lugar y Plazo de Inscripción: desde el 05/09/ 2018 al 27/09/2018 en la página Web del Poder Judicial, en el sitio: http//www.jusrionegro.gov.ar. La documentación deberá presentarse en una copia autenticada, con las formalidades establecidas en la Res. N° 579/2018-S.T.J., y en el lugar allí indicado. Teléfono para consultas 02920-441000, interno 1221.

Silvana Mucci, Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia -Superior Tribunal de Justicia.-

—oOo—

COMUNICADO

––

AUDIENCIA PUBLICA

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

El Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) convoca a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre la propuesta tarifaria presentada por la Distribuidora CEB, a los fines de la fjación del nuevo Régimen y Cuadro Tarifario que regirá para el próximo período quinquenal.

La Audiencia Pública se realizará el día 25 de octubre de 2018 a las 09 horas, en Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, sita en calle Mitre 10, San Carlos de Bariloche, Río Negro, su procedimiento se regirá por la Ley J 3.284 y la Resolución EPRE N° 490/00, en cuánto resultara aplicable.

La inscripción para participar en la audiencia se realizará desde el 19 de septiembre de 2018 hasta el 19 de octubre de 2018, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs. en la Delegación Andina sita en calle Roque Sáenz Peña 31 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, teléfono (0294) 431544, y/o en la sede central del EPRE, sita en calle 9 de Julio N° 174 de la Ciudad de Cipolletti, teléfono (0299) 477-5426, por medio de la presentación del Formulario de inscripción en la Mesa de Entradas de la Delegación Andina, en la Sede Central del EPRE, y en la página Web del EPRE (www.eprern.gov.ar). El mismo podrá ser remitido vía correo electrónico junto con la documentación pertinente y un resumen que refleje el contenido de la exposición; pudiendo adjuntar un informe escrito de la exposición a realizar, así como toda otra documentación y/o propuesta relativa al objeto de la Audiencia Pública, a la dirección arealegal@eprern.gov.ar, quedando su aprobación como Participante sujeta a confirmación por parte de este Organismo.

Todos los participantes pueden realizar una intervención oral de cinco (5) minutos.

Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que deseen ser parte en la Audiencia, deberán presentarse ante los Instructores designados, por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, intereses legítimos o difusos que invoquen, haciendo saber su pretensión en el tema a debatir el que deberá tener directa relación con el objeto de la audiencia, bajo apercibimiento de ser desestimada su solicitud de intervención, debiendo acompañar la documentación que la sustente y ofrecer las pruebas pertinentes.

Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones y obtener copia de las mismas en desde el 19 de septiembre de 2018 hasta el 19 de octubre de 2018, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs. en la Delegación Andina sita en calle Roque Sáenz Peña 31 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, teléfono (0294) 431544, y/o en la sede central del EPRE, sita en calle 9 de Julio N° 174 de la Ciudad de Cipolletti, teléfono (0299) 477-5426. Asimismo, podrán dirigir sus inquietudes al Defensor del Usuario, por correo electrónico a defensordelusuario@eprern.gov.ar por fax a la línea telefónica gratuita 0800-333-3272.

Autoridades de Audiencia Pública: Presidente: Néstor Pérez, Instructores: Guillermo E. Zeug y/o Rodolfo López Alfonsín.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

––

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
SECRETARIA DE MINERIA

Manifestación de descubrimiento de Diatomita denominada “YAIR”, a nombre de Julio Oscar Marín, Daniel Marín y Julio Marín ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro, Expediente 39129-M-2014. Mineral; Diatomita Categoría: 2 Superficie: 472tras 58ca 76as Forma del Pedido: Irregular Punto Descubrimiento: X; 5424834.00 Y: 2426494.00 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 2426059.00 5424907,00 2428213.00 5424907.00 2428213.00 5422713.00 2426059.00 5422713.00 Grilla: 4169 III del Catastro Minero Distrito Minero: Ing Jacobacci Información Dominial: DC(*)- C(*)- Parcela(*) Lote(*) Fraccion(*) - Sección (VIII) -Dpto. Político (25 de Mayo) Localidad próxima: Ing. Jacobacci. Fdo. Agrim. Sofia Grillo. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 05/ 07/18.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publiquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archiva de las presentes actuaciones (art. 68° Ley “Q” 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, debes interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la 'ultima publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley “Q” 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Lic. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

La petición de mensura de 25 (veinticinco), pertenencias para la mina de oro diseminado denominada “Cañadón del Moro Este” presentada por Southern Copper Argentina SRL. Ubicada en el Departamento 25 de Mayo provincia de Río Negro expediente número 33012-M-2008.- Viedma, 21 de Agosto de 2018- La petición de 25 (veinticino) pertenencias para la Mina “Cañadón del Moro Este”. Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1° número de pertenencias: 25 superficie de cada pertenencia: 100 has superficie total mina: 2.500 Has coordenadas del perímetro mina: Y X 2442481.00 5483159.00 2447479.00 5483159.00 2447479.00 5479150.98 2446481.00 5479150.98 2446481.00 5478159.00 2443481.00 5478159.00 2443481.00. 5477159.00 2442481.00 5477159.00. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 16 Coordenadas Posgar. Labor Legal: Y= 2443234 X= 5479780. Grilla: 4169-I. Dpto. Político: 25 de Mayo. Perito designado: Agrimensor Roque Adrián Zárate. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta, Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72° Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.

—oOo—

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

Localidad: Cipolletti.
Plan: 261 Viviendas.
Fernández Eduardo (DNI. 27.094.484)
Ruíz de Arcaute Angélica .. (DNI. 28.621.324)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

Localidad: Cipolletti.
Plan: 162 Viviendas.
Díaz María Victoria..... (DNI. 32.694.224)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

Localidad: General Roca.
Plan: 280 Viviendas.-
Huesa Margarita Beatriz... (DNI. 16.759.173)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

Localidad: Sierra Grande.
Plan: 300 Viviendas.-
Hernández Vanina Analía . (DNI. 26.468.987)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

Localidad: Cipolletti.
Plan: 227 Viviendas.-
Cervelo Suárez Ariel (DNI. 28.180.392)
Uribe Liliana Ester..... (DNI.29.755.224)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———

Listado de Preadjudicatarios

PLAN: 23 VIVIENDAS - Publicación Parcial.
LOCALIDAD: VIEDMA / DORMITORIOS: 2.

En el marco de las resoluciones 1979/07 y 1301//09 se prevé la adjudicación del plan 23 viviendas Programa Techo Digno en la Ciudad de Viedma.
La solicitud de vivienda ha cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.
La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones.

ORD.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	T.Nº DOCUMENTO
01	3054	DIAZ, Silvina Soledad	DNI 29.504.878
02	3055	DE LA CANAL, Maria Julia	DNI 27.708.806
03	3071	PEREZ, Dolly Maria	DNI 18.009.344
04	5140	HUAIQUINAO, Pablo Cesar	DNI 25.224.969
		SASSO, Romina Clarisa	DNI 28.623.617
05	5158	ABADIA, Jorge Martin	DNI 28.414.555
		MUSARELLA, Vanesa de las Nieves	DNI 24.874.493
06	5164	GIMENEZ, Silvio Adrian	DNI 22.482.389
		CERONE, Vanesa Andrea	DNI 25.929.116
07	5174	ARENA, Romina Vanesa	DNI 29.508.707
08	5175	LINARES, Felix Alberto	DNI 20.750.333
09	5178	TROMER AGUADO, Maria Victoria	DNI 28.414.245
10	7394	ALBRECHT, Viviana Josefina	DNI 22.661.516
11	11836	ÑANCULEO, Hector Luis	DNI 13.823.586
		MARIÑO PEREZ, Maria Alejandra	DNI 22.134.336
12	11839	CARBONE, Silvina Alejandra	DNI 20.750.402
13	11840	SOSA, Amelia Luisa	DNI 4.428.619
14	12408	VILLABLANCA, Moises	DNI 20.056.119
		ANDRADE SAAVEDRA, Ruth Rosmari	DNI 28.119.886
15	17356	NOVILLO HALL, Ana Maria	DNI 24.492.693
16	17364	VAZQUEZ CEREROL, Adriana Marcela	DNI 29.034.324
17	17365	CASTRO, Carlos Edgardo	DNI 25.948.676
		PEREZ, Alejandra Marisa	DNI 25.929.291
18	17366	MARTINEZ, Maria Cristina	DNI 10.156.197
19	17367	ORTIZ, Norma Alejandra	DNI 23.558.260
20	17390	MUÑOZ, Jorge Eduardo	DNI 16.053.764

IMPUGNACIONES: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

NOTA: las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.
Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.
En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

IPPV Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda

RN GOBIERNO DE RÍO NEGRO

Listado de Preadjudicatarios

PLAN: 50 VIVIENDAS - Convenio IPPV - Municipalidad de Ingeniero. Jacobacci. LOCALIDAD: INGENIERO JACOBACCI / DORMITORIOS: 2.

En el marco de la resolución 1395/16 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, para la adjudicación del plan 50 Viviendas Programa Techo Digno en esa ciudad.
Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.
La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informes pendientes que pudieran existir.

ORD.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	T.Nº DOCUMENTO
01	418	BECERRA, Abrahan Benjamin	DNI 29.429.811
		DIAZ, Sonia Amanda	DNI 33.314.944
02	461	GONZALEZ, Gina Inés	DNI 30.753.434
03	465	MUÑOZ, Cristobal Pedro	DNI 25.256.915
		MUÑOZ, Norma Fabiola	DNI 22.866.078
04	512	QUEZADA, Luis Omar	DNI 17.915.442
		HUENCHUAL, Viviana Silveria	DNI 31.249.803
05	517	COUTINHO, Daniela Laura	DNI 21.638.167
06	518	CAYUNAO, Vicente Fabián	DNI 25.257.000
		SEGUEL, Patricia Julia	DNI 26.046.305
07	519	ANTIMAN, Mauro Javier	DNI 30.389.457
		CARRIL CAMBA, Yanina Valeria	DNI 31.858.638
08	535	LAURIN, Eduardo David	DNI 29.926.852
		QUIÑENAO, María Belén	DNI 33.322.265
09	573	FENILLAN, Nicolás del Carmen	DNI 20.965.752
		FLORES, Magdalena Teodolinda	DNI 27.914.910
10	585	INOSTROZA, Paulino Oscar	DNI 30.753.496
		GIL, Mariela Beatriz	DNI 33.849.152
11	586	ANAYA, Marta Claudia	DNI 23.883.801
		HERNANDEZ, Heriberto	DNI 10.270.317
12	591	CARRILLO, Claudia Verónica	DNI 29.045.600
13	596	FERNANDEZ, Norma Clara	DNI 17.473.275
14	9426	LOPEZ, Yanine Nadia	DNI 32.467.304
15	13420	CHAPINGO, Javier Leandro	DNI 24.776.615
		MENDEZ, Silvia Lorena	DNI 29.926.926
16	13507	COLIPAN, Sara Magdalena	DNI 29.926.868
		CORDOBA, Ceferino Lujan	DNI 21.635.035
17	27601	MARDONES, Carlos Roberto	DNI 33.314.844
		DIAZ, Gabriela Maria Violeta	DNI 36.568.284
18	27602	LEFIÑANCO, Silvio Renee	DNI 33.849.221
		PRAFIL, Alen	DNI 37.253.809
19	27604	DIAZ, Sandra Mabel	DNI 23.592.677
		PAREDES, Elias	DNI 17.095.870
20	27605	MANSILLA, Elsa Elizabeth	DNI 31.360.010
21	27607	VELAZQUEZ, Estela Irene	DNI 23.466.923
22	27608	MONTESINO, Marcos Sebastián	DNI 31.795.857
		AGUSTIN, Evelyn Milena	DNI 37.253.908
23	27609	MESA, Analía Beatriz	DNI 33.849.138
24	27610	MARTINEZ, Graciela Nancy	DNI 21.387.640
25	27612	CASTAÑEDA, Roberto Adrián	DNI 33.654.160
		MONTES, Vanessa Alejandra	DNI 32.467.372
26	27614	SOTELO, Roberto	DNI 7.394.774
27	27615	MORENO, Norberto Emanuel	DNI 29.045.546
		NUÑEZ, Cristina Liliana	DNI 25.599.842
28	27616	MUSSI HASSEN, Carmelo	DNI 25.200.167
		PEINEPIL, Elida	DNI 27.884.719
29	27617	CABRERA, Horacio Fabián	DNI 34.019.518
		VIDAL, Cecilia Virgen	DNI 18.766.288
30	27619	ABURTO, Felipe Gustavo	DNI 31.858.737
31	27653	FERNANDEZ, Evely Aracelli	DNI 41.356.519
		RAYUANQUE, Samuel Alberto	DNI 37.254.098
32	27654	PINCHULEF, Irma Inés	DNI 29.045.598
		PAINEFIL, Héctor Saúl	DNI 32.467.465
33	27657	FARIAS, Aida Silvia	DNI 17.065.699
34	27661	AGUSTIN, Romina Patricia	DNI 37.254.132
		CURICHE, Isidro Daniel	DNI 33.771.473
35	27665	GARCIA, Pablo Alejandro	DNI 33.849.339
		SEPULVEDA, Lidia Soledad	DNI 31.524.069
36	27666	CONTRERAS, Telma Silvina	DNI 35.597.546
		Cupo Ley 2055	
01	479	VILLAR, Hector Dario	DNI 28.879.471
		GUDIÑO, Iris Yanet	DNI 26.564.804
02	547	SANTOS, Tomás	DNI 17.473.209
		MARIHUAN, María Alicia	DNI 21.387.521
03	27603	GIL, Eduardo Rafael	DNI 27.406.586
		PEREYRA, Griselda Isabel	DNI 33.849.266
04	27651	ANAYA, Rosana Vanesa de las Nieves	DNI 31.360.029
05	27655	MANSILLA, Marcelo Alejandro	DNI 29.230.338
		LOPEZ, Analia Belén	DNI 31.858.759
06	27656	ROLDAN, Miryan Ruth	DNI 26.636.803
07	27658	PERALTA, Walter Omar	DNI 28.879.453
08	27662	MANSILLA, Lorna Jacqueline	DNI 33.654.113

Nota: Se reserva 1 (una) vivienda para la Asociación Juntos para Crecer.
Se reservan 5 (cinco) viviendas para la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci.
IMPUGNACIONES: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.
NOTA: las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado. Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada. En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

IPPV Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda

RN GOBIERNO DE RÍO NEGRO

Listado de Preadjudicatarios

PLAN: 30 VIVIENDAS - Convenio IPPV - Municipalidad de Ingeniero. Huergo. LOCALIDAD: INGENIERO HUERGO / DORMITORIOS: 2.

En el marco de la Resolución 1395/16 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Ingeniero Huergo, para la adjudicación del Plan 30 Viviendas Programa Techo Digno en la localidad de Ingeniero Huergo.
Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.
El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informes pendientes que pudieran existir.

ORD.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	T.Nº DOCUMENTO
01	11777	GODOY, Juan Carlos	DNI 32.902.456
		ACUÑA, Andrea Verónica	DNI 32.148.193
02	18629	SALAZAR, Diego Fernando	DNI 32.902.304
		ESPINOZA, Vanesa Marianela	DNI 31.672.778
03	22502	VIDART, Lorenzo Carlos	DNI 18.218.216
		ALVAREZ, Fabiana Alejandra	DNI 26.546.521
04	24853	GONZALEZ, Marcelo Fabián	DNI 25.590.640
		CASTILLO, Pamela Rosana	DNI 32.246.749
05	24896	CASTILLO, Miguel Angel	DNI 24.648.764
		CATRICHEO, Vanesa Soledad	DNI 31.772.128
06	24948	ALVAREZ VARELA, Luis Ruben	DNI 33.658.145
		SILZLE, Gisela Natali	DNI 34.626.900
07	25973	VILLASUSO, Mario Daniel	DNI 34.626.828
		BALDOMERO, Fiona Nair	DNI 36.427.764
08	25991	SOSA, Antonio Ignacio	DNI 35.520.652
		RUIZ CORREA, Andrea Rita Celina	DNI 37.727.171
09	26116	GONZALEZ, Fredy Martin	DNI 28.560.039
		RICKEMBERG NUÑEZ, Laura Adela	DNI 30.856.267
10	26155	CARTERI, Rodrigo Andrés	DNI 35.598.748
		SEPULVEDA, Verónica Alejandra	DNI 37.214.108
11	26168	SANHUEZA, Rolando Joel	DNI 23.856.822
		MONTECINO, Carolina Andrea	DNI 28.208.021
12	26171	BESUGLOY, Mirta Emilsen	DNI 22.767.092
13	26173	CALDERON SOTO, Romina Noelia	DNI 33.840.249
		ULLRICH, Gonzalo Nicolás	DNI 29.360.626
14	26200	CASTILLO, Cristina Adela	DNI 32.491.040
		DUSCOVICH, Miguel Angel	DNI 32.989.429
15	26725	JOFRE, Marcos Raúl	DNI 33.919.374
		MUÑOZ, Susana Janet	DNI 37.214.087
		CUPO LEY 2055	
01	2516	RUBILAR CONTRERAS, Aurora del C.	DNI 92.655.380
02	24886	ALTAMIRANO, Silvia Graciela	DNI 37.791.596
03	26107	QUIDEL, Raúl Norberto	DNI 26.546.550
		MARIN, Sonia Mabel	DNI 29.045.854
		SUPLENTES	
01	26180	CALDERON SOTO, Ariela Anahi	DNI 32.430.780
02	24861	GURMENDI LAGOS, Gabriela Stefani	DNI 32.902.384
03	2552	FUENTES, Felisa Inés	DNI 16.644.803
04	2524	MIÑO, Diego Sebastián	DNI 27.473.550
		LAGOS, Jessica Anahí	DNI 32.491.025
05	26196	MORALES, Hernan Ignacio	DNI 38.906.297
		PEDIS, Macarena Noemí	DNI 37.791.614
		VIVIENDAS MUNICIPALES	
01	2527	CORNEJO, Fernando Daniel	DNI 29.045.851
		ZAPATA, Daiana Marisel	DNI 31.212.928
02	2576	CARTES MOLINA, Jaime	DNI 92.729.972
		BELTRAN, Teodosia Anita	DNI 93.950.457
03	10856	BARNE, Héctor Oscar	DNI 29.028.561
		ESPINDOLA, Marilina Edith	DNI 27.046.315
04	10870	PRIETO, José Claudio	DNI 25.990.139
		VAZQUEZ, Natalia Anahí	DNI 30.093.228
05	22521	ALVAREZ, Iván Luciano	DNI 30.239.351
		RIVAS, Sandra Magalí	DNI 28.617.019
06	24877	GONZALEZ, Daniel Omar	DNI 23.940.129
		PANICA, Betiana Soledad	DNI 29.520.912
07	24904	SEPULVEDA, Oscar Daniel	DNI 27.431.420
		FIGUEROA, Eliana Paola	DNI 29.873.532
08	24976	TRALAMIL, Mariela Natalia	DNI 30.856.287
		ROMERO, Oscar Alberto	DNI 18.099.908
09	26165	TAPIA, Juan Pablo	DNI 28.839.851
		MONSALVE, Ester Andrea	DNI 26.042.862
10	26192	CHIRINO, Marcelino Oscar	DNI 27.473.514
		CALLUQUEO, Silvia Mabel	DNI 30.225.611
		LEY 2055	
01	11642	ZABALA, Diego Fernando	DNI 28.947.734
		VILLAGRAN, Julia Marina	DNI 27.109.764
02	19135	ORTEGA, Claudio Daniel	DNI 25.327.856
		FRAIMA, Verónica Paola	DNI 31.771.803

IMPUGNACIONES: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

NOTA: las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.
Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.
En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

IPPV Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda

RN GOBIERNO DE RÍO NEGRO

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en autos: "Alimentos Artesanales de la Patagonia S.R.L. S/ Concurso Preventivo", Expte. Nro. G-54-18 comunica que con fecha 10 de julio de 2018 se ha decretado la apertura de concurso preventivo de Alimentos Artesanales de la Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70809955-0), con domicilio real en la calle Namuncurá 59, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Se hace saber que el síndico interviniente es Roque Ramón Martínez con domicilio en Vice Almirante O'Connor 665, piso 2° "F", San Carlos de Bariloche, Río Negro. Se intima a los acreedores a presentarse a verificar los créditos ante el síndico interviniente en el domicilio de Vice Almirante O`Connor 665 2º "F" de San Carlos de Bariloche Río Negro, en el horario de 09.00 a 13.30 y de 15.30 a 17.00 horas de lunes a viernes hasta el 29 de Octubre de 2018. Asimismo se hace saber: el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 12 de Noviembre de 2018; el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 14 de Noviembre de 2018; el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 12 de Diciembre de 2018; el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 28 de Diciembre de 2018; el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 14 de Febrero 2019; el plazo para presentar el informe general vencerá el 28 de Febrero de 2019; el plazo para observar el informe general vencerá el 14 de Marzo de 2019; el plazo para resolver la categorización vencerá el 28 de Marzo de 2019; el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 12 de Julio de 2019; el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 16 de Agosto de 2019 en el momento de la audiencia informativa; la audiencia informativa se llevará a cabo el 16 de Agosto de 2019 a las 10 HS en la sede de este juzgado sito en Pasaje Juramento 190, 4to. piso, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización y el 23 de Agosto de 2019; el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 23 de Agosto de 2019; y los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo. dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes. Publiquese edictos por cinco (5) días en el Boletin Oficial, un diario de amplia circulación local. San Carlos de Bariloche. 15 de agosto de 2018.- Magdalena Sanguinetti, Abogada.-

—oOo—

Dra. Laura Fontana, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle San Luis 853 2do piso de esta ciudad; comunica que en expte "Mirasal S.A S/Concurso Preventivo" (Expte. N° G-2RO- 74 -C5-18), con fecha 23 de agosto de 2018 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Mirasal S.A. -CUIT 30-71167434-5 con domicilio social en: Lote A 1-Chacra 36- N.C.: 04-1-H-007-01 A de Allen, Prov. de Río Negro. Se hace saber a los acreedores la existencia de éste proceso para que hasta el día 16 de Octubre de 2.018 presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. Se han fijado los días 28 de Noviembre de 2.018 y el día 15 de Febrero de 2.019 para que el Síndico presente los informes del art 35 y 39 (Ley 24.522). El informe individual de créditos presentado por Sindicatura será puesto en consideración por el término de diez días luego de su presentación. Se ha fijado el día 28 de Junio de 2019 a las 09,00 para la celebración de la audiencia informativa (art. 45 5to párr. L.24.522) venciendo el período de exclusividad el día 05/07/2019. Síndico: Graciela Fabiana Díaz, domicilio en: Tucumán 661-Piso 3-Of. 15 y 16 de Gral. Roca.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro y en el sitio Web. Gral. Roca, 27 de agosto de 2018.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 Sec. N° 42, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, CABA, ordena publicar edictos por el término de 5 días a fines de comunicar que en los autos "Zetone Ignacio Norberto S/Concurso Preventivo" Expte. 6817/18, el 29/06/18 se decretó la apertura del concurso preventivo de Ignacio Norberto Zetone, DNI 8.243.825. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 20/12/18 ante el Síndico Alejandro Debenedetti, con domicilio en la calle Tucumán 1427, 7°, of. 701 C.A.B.A. Tel: 4371-2966. Informe Individual: 11/04/2019, Informe General: 13/06/2019, Audiencia Informativa: 28/11/2019 a las 9hs. Buenos Aires, 9 de agosto de 2018.- Guillermo Capreira González, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Sec. N° 42, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, CABA, ordena publicar edictos por el término de 5 días a fines de comunicar que en los autos "Montever S.A. S/Concurso Preventivo" Expte. 13014/18, el 29/06/18 se decretó la apertura del concurso preventivo de Montever S.A., CUIT n° 30-70711673-7. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 20/12/18 ante el Síndico Alejandro Debenedetti, con domicilio en la calle Tucumán 1427, 7°, of. 701 C.A.B.A. Tel: 4371-2966. Informe Individual: 11/04/2019. Informe General: 13/06/2019 Audiencia Informativa: 28/11/2019 a las 9hs.- Buenos Aires, 9 de Agosto de 2018.- Guillermo Capreira González, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en J. J. Paso N° 167 - PB, de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada por la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos caratulados "San Martín 324 S.R.L. S/Concurso Preventivo" (Expte. G-3BA-53-C2018): hace saber a sus acreedores, que la Firma San Martín 324 S.R.L. (C.U.I.T. 30-71467887-2) a iniciado su pedido de Concurso Preventivo; se transcribe el decreto, que así lo ordena: ///San Carlos de Bariloche, 11 de julio de 2018. Vistos: Y Considerando Resuelvo: 1) Decretar la apertura del concurso preventivo de San Martín 324 SRL en los términos de los artículos 14 y 288 de la ley 24.522. II)....III) Establecer las siguientes fechas y hacer saber que: 1°) el plazo para verificar los créditos ante el síndico vencerá el 01 de Octubre de 2018 (artículo 14, inciso 3º, ley citada); 2°) el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 16 de Octubre de 2018 (artículo 34, primer párrafo, ley citada); 3°) el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 18 de Octubre de 2018 (artículo 34, segundo párrafo, ley citada); 4°) el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 30 de Octubre de 2018 (artículo 35, ley citada); 5º) el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 13 de Noviembre de 2018 (artículo 36, ley citada); 6º) el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 29 de Noviembre de 2018 (artículo 41, ley citada); 7°) el plazo para presentar el informe general vencerá el 13 de Diciembre de 2018 (artículo 39, ley citada); 8º) el plazo para observar el informe general vencerá el 01 de Febrero de 2019 (artículo 40, ley citada); 9º) el plazo para resolver la categorización vencerá el 15 de Febrero de 2019 (artículo 42, ley citada); 10°) el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 18 de Abril de 2019 (art. 43, penúltimo párrafo, LCQ); 11°) el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 13 de Mayo de 2019 en el momento de la audiencia informativa (art. 43, último párrafo, LCQ y punto siguiente de la presente); 12°) la audiencia informativa se llevará a cabo el 13 de Mayo de 2019 a la hora 17 en la sede de este Juzgado sito en Juan José Paso 167 de esta ciudad (artículos 14 -inciso 10- y 45 -penúltimo párrafo-, Ley citada). 13°) el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización (artículo 42, ley citada) y el 20 de Mayo de 2019 (artículo 43 primera parte, ley citada). 14°) el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 20 de Mayo de 2019 (artículos 45 y 47, ley citada); y 15°) los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes (artículos 49, 50, 51 y 52, ley citada). IV) Publicar edictos por cinco días (...) Fdo. Santiago V. Morán -Juez.- Decreto Modificatorio de Fecha: /// San Carlos de Bariloche, 31 de julio de 2018.- Advirtiendo que se incurrió en un error involuntario al momento de fijar el horario de la audiencia informativa de fecha 13/05/2019, a tenor de lo dispuesto por los arts. 36 inc.3 y 166 inc. 1 y 2 del CPCC, corríjase el punto 12°) de la resolución de fecha 11/07/2018 en el sentido que dónde dice "hora 17", deberá leerse "hora 10:00"(…) Fdo. Cristian Tau Anzoátegui- Juez subrogante.-

Nota: Se hace saber que la síndico interviniente es el Contador Roque Ramón Martínez; con domicilio en Vce. Alte O'Connor 665 2° F de esta ciudad.- Bariloche 22 de Agosto de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramentoto 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Antonio Miguel Knorz DNI 7.383.412 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos:

"Nelson, María y Knorz, Antonio Miguel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-755-C2014. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2018.- Verónica Lorena Iches, Abogada.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Alejandra Petris Secretaria, con asiento de funciones en calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gerardo Fernando Frasson, D.N.I. M7.573.020 y de Mariluz Cabezas Higueras o Mariluz Cabezas D.N.I. 18.742.274, en autos caratulados: "Frasson Gerardo Fernando y Cabezas Mariluz y/o Cabezas Higueras Mariluz s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2VR-91-C2018). Publíquese por tres días.- Villa Regina, 29 de agosto de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Claudia Elizabeth Vesprini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nº Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Alejandra Petris, Secretaria, con asiento de funciones en calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Chacón Farías Jorge Ernesto D.N.I. 18.754.934, en autos caratulados: "Chacón Farías Jorge Ernesto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. No. F-2VR-70-C2018). Publíquese por tres días.- Secretaría, 29 de Agosto de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Diego De Virgilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. Gil José, L.E. Nº 6.855.307, para que comparezcan y lo acrediten en autos "Gil José s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-4CI-1178), acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, de agosto de 2018.- Sergio F. Argat, Abogado.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, en autos: "Paris Carlos y Pardo Rosenda del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-1767-C-3-18) cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Paris Carlos DNI 2.659.205 y Sra. Pardo Rosenda del Carmen, DNI 9.733.422 para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 17 de agosto de 2018.- Adriana M. Gudiño, Abogada.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la IIIº Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de María Esther Costoya, Documento identidad 838.918 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Costoya, María Ester o María Esther s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1721-C2017. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2018.- Griselda Ingrassia, Abogada.-

—oOo—

Provincia de Río Negro - Instituto de Desarrollo del Valle Inferior - Comandante Luis Piedra Buena - Viedma, 03 de Agosto de 2018.- Sr./Sres. Cid Muñoz, Ricardo y Otra Parc. C-97 (Domicilio constituido) IDEVI - Ante el vencimiento de la prórroga otorgada oportunamente para el cumplimiento de las obligaciones mantenidas conforme convenio celebrado con el IDEVI, por la cual se tramitó todo lo relativo a la adjudicación del lote, 12 de la Mz. 459 A de la localidad de Fuerte San Javier, se le comunica que: 1.- Por instrucción del Gerente General del IDEVI (fs. 66 vta.), Cr. Hernán Bocci, se otorga una nueva prórroga por el término de noventa (90) días a los fines del cumplimiento del objeto, a partir de recibida la presente o, en su defecto, de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. 2.- El no avance de obra significativo en los términos establecidos en el punto anterior, darán lugar, sin excepción, a la iniciación del trámite de desadjudicación sin necesidad de interpelación previa. 3.- Le está absolutamente prohibido ceder en todo o en parte a un tercero los derechos y acciones que le asisten sobre el lote. Cualquier acto realizado por su cuenta en este sentido, será nulo, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes en incumplimiento (adjudicatario cedente o comprador cesionario), perdiéndose inmediatamente los derechos que le asisten sobre el lote y cualquier posibilidad de inscripción en futuros loteos del IDEVI, siendo de absoluta responsabilidad del adjudicatario, los daños causados al cesionario. 4.- La presente, además de ser remitida al domicilio constituido, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su efectiva notificación en conformidad a la ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia A N° 2.938. 5.- Quedan sometidas las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma ante cualquier contingencia derivada de la presente. Queda Ud. Debidamente Notificado.- Téc. Sup. Goulú Lewis Mariana, Jefe Div. Ordenamiento Territorial y Habitat Social IDEVI.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Beatriz Iris Iovannitti, DNI 4.702.959 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Iovannitti, Beatriz Iris s/Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1939-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 6 de septiembre de 2018.- V. Nicolás Vernys, Abogado.-

—oOo—

La Dra. Moira Revsin, Jueza de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 11 Secretaria, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito en Calle San Luis 853 1° Piso de la Ciudad de General Roca, en los autos: "Cuadra Ramona Graciela C/Hernández Pedro Abel s/Autorización para Viajar (f)" Expte. Nº H-2RO-64-F11-17, hace saber que se cita al Sr. Hernández Pedro Abel, DNI Nº 7.681.232 por el término de diez días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días.- Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 11, por lo que se encuentra exento del pago de sellado.- Secretaría, 30 de agosto de 2018.- Diego Hernán Suárez, Defensor de Pobres y Ausentes Nº 11 - Unidad Temática de Familia.-

—oOo—

El Juzgado de Familia N° 7 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Gallardo 1291, 1° piso de San Carlos de Bariloche, a cargo de la Dra. Marcela Pájaro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana López Haelterman, en el expediente Reservado N° 10419/15 cita al Señor Leonardo Sebastián Virgilio, D.N.I. N° 25.100.616 a estar a derecho en los términos de lo dispuesto en los arts. 59, 356 (inciso primero) y concordantes del Código Procesal. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "// /Carlos de Bariloche, 6 de junio de 2018... II) Por no haber comparecido durante el plazo en que fue citado, decrétase la rebeldía del Sr. Bodadilla Matías Nicolás con los alcances de los artículos 59, 60 y concordantes del código procesal. Notifíquese.- III) Por recibidas cédula sin diligenciar.- Agréguese.- Téngase presente.- IV) En atención a lo peticionado y el fracaso de la notificación de fs. 60/65, 69/70, entiendo que puede sin más trámite procederse a la citación por edictos en la forma dispuesta por íos art 145; 146; 147 y 343 del CPCC. Publíquense los mismos por dos días, en Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación Regional, en la forma de estilo citando a Virgilio, Leonardo Sebastián a estar a derecho en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial a los fines de su representación. Fdo. Marcela Pájaro - Juez.- Fernando de la Calzada, Secretario Coordinador (S) OTIF.-

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente N° 961-DJR-2015 de su registro, caratulado: "Fiscalía de Investigaciones Administrativas S/Requerimiento Juicio de Responsabilidad c/Entraigas, Roberto Luis y otros", notifica a Roberto Luis Entraigas, DNI. 11.533.962, sin domicilio conocido, la Resolución Interlocutoria "JR" N° 47/2017, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 29 Diciembre 2017...Artículo 1º.- Tener por promovido Juicio de Responsabilidad contra Roberto Luis Entraigas DNI. N° 11.533.962... por la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Seis Mil Dieciséis Con 12/ 00 ($ 986.016,12), o lo que en mas o en menos resulte de la prueba, con más los intereses que eventualmente se determinen, en virtud de los hechos descriptos por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas ad hoc en su Resolución N° 55/ 2015, obrante a fs. 737/745. Artículo 3°.- Iniciar El Juicio y Correr Traslado a los enjuiciados de la presente y de la resolución fiscal, y emplazarlos para que dentro del término de quince días (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, la contesten por sí o por intermedio de apoderado, debiendo en los escritos de descargo, constituir domicilio en esta ciudad de Viedma, ofrecer todas las pruebas de que intenten valerse, acompañar la documental que obrare en su poder - o indicar el lugar donde se encontrare-, acompañar los pliegos de interrogatorio de los testigos que propongan y los puntos de pericia de las que ofrezcan; todo bajo apercibimiento: de quedar notificados de las providencias y demás decisiones

al tercer día de dictados; de ser declarados en rebeldía (art. 66 ley K 2747); y de pronunciarse la sentencia, en su oportunidad, según el mérito de la causa y conforme a las constancias de autos (art. 68 ley cit.). Artículo 4°.- Tener por parte en el Juicio de Responsabilidad al Señor Fiscal de Investigaciones Administrativas ad hoc (art. 49 in fine de la Ley K 2747) y por ofrecida la prueba, consistente en las presentes actuaciones y en las actuaciones y demás documentación recepcionada, detallados en su Resolución N° 55/2015. Artículo 5°.- Dejar las presentes actuaciones a disposición de los enjuiciados -para su consulta y para la extracción de copias a su costa- en la Dirección de Juicios de Responsabilidad de este Tribunal de Cuentas (calle Moreno 263 de Viedma). Artículo 6°.- Regístrese, protocolícese un ejemplar, agréguese otro al expediente, y notifíquese. (Fdo) Dra. María Dolores Cardell -Vocal-, Lic. Roberto J. Meschini -Vocal-, Cr. Orlando José Canosa - Vocal Subrogante-, Ante mí: Dr. Maximiliano Faroux - Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro"; y la Resolución N° 55/2015 de la F.I.A., que en su parte pertinente dice: "Viedma, 28 Octubre 2015...1 °.- Requerir al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, la sustanciación de juicio de responsabilidad contra el Sr. Roberto Luis Entraigas, DNI. N° 11.533.962... por la responsabilidad administrativo patrimonial emergente del incumplimiento de su deber de agente público, transgrediendo el Punto IX, apartado d), inc.) 2 del Reglamento de la Ley L 838, y conforme lo establecido en el artículo 49 inciso b) de la Ley K N° 2747 y en el artículo 54 de la Constitución Provincial, ocasionando con su accionar y omisiones violatorios de la normativa vigente perjuicio al Estado Rionegrino por la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Seis Mil Dieciséis Con 12/100 ($ 986.016,12), con más sus correspondientes intereses... (Fdo) Hugo Lapadat - Fiscal de Investigaciones Administrativas Ad Hoc." Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 5 de Septiembre de 2018.- Cr. Maximiliano F. Suárez, Secretario Auditor Contable, Tribunal de Cuentas.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5, Secretaría Única, a mi cargo, con sede en Juramento 190 4° piso, San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de Atilio Viegas Barriga, D.N.I. 4.821.265, en los autos Viegas Barriga, Atilio s/Sucesión Ab Intestato (18003-18). Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 6 de septiembre de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Uno de la Cuarta Circunscripción de Río Negro, sito en calle Roca y Sarmiento de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Diego De Vergilio, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Fernández, comunica en autos: "Suane Eduardo Néstor S/Concurso Preventivo" (Expte Nº G-4CI-27-C2018) que con fecha 9 de Agosto de 2018 se declaró abierto el concurso preventivo de Suane Eduardo Néstor CUIT 20-13168483-6, con domicilio en calle Italia 473 de la ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro; calificándolo como "Pequeño Concurso" Fíjase hasta el día 05 de octubre de 2018 para que los acreedores presenten al Síndico Cra. Guevara Marcia con domicilio en calle Italia 235 de la Ciudad de Cipoltetti los títulos justificativos de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar el día 20 de noviembre de 2018 el Informe Individual que prevé el Art. 35 LCQ y el 4 de febrero de 2019 como plazo para la presentación del Informe General del Art. 39 LCQ. Se fija el día 03 de julio de 2019 a las 10:00 horas para la realización de la Audiencia Informativa, prevista en el Art. 14 inc. 10) de la L.C.Q. y el día 11 de julio de 2019 como vencimiento del período de exclusividad para que la concursada formule propuesta de Acuerdo Preventivo (Arts. 43/45 de la L.C.Q.). Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cipolletti, 3 de septiembre de 2018. Fdo. Jorge Fernández, Secretario Subrogante.- Exequiel García Marro, Abogado.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Santos Gerardo Cifuentes Toledo, DNI Nº 92.289.383, para que comparezcan en autos "Cifuentes Toledo Santos Gerardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-1777-C-3-18) a hacer valer sus derechos, compañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 30 de Agosto de 2018.- Dra. Soledad Peruzzi.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, con asiento de funciones en calle Roca Nº 599 esquina Sarmiento, planta baja, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Chersanovich Bruno Antonio DNI 7.563.849 para que comparezca en autos: "Chersanovich Bruno Antonio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-1787-C-3-18) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por tres (3) días.- Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 04 de Septiembre de 2018.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita al Sr. Carlos José Caffari Ced. Ext. 44966 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien automotor objeto de autos, dominio R0006048, para que dentro del plazo de quince (15) días, comparezcan en autos "Mohr Ricardo Pedro y Otras C/Caffari Carlos José S/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (Expte. Nº A-4CI-1182-C2018) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes. Publíquese por dos (2) días. Cipolletti, 6 de Septiembre de 2018.- Jorge Alberto Bello, Abogado.-

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Esteban Brillo y Magdalena Etchecopar, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Brillo Esteban y Etchecopar Magdalena s/Sucesión Ab Intestato", Receptoría F-1VI-1457-C2018. Publíquese por un (1) día. Viedma, 07 de septiembre de 2018.- Diego Nicolás Martínez, Abogado.-

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García - Secretaria, con asiento de sus funciones 9 de Julio 221, 1° piso de Choele Choel, en los Autos caratulados "Geldres Angel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2CH-188-C2017, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Geldres Angel, DNI N° 7.390.409, Publíquese edictos por un día. Choele Choel, 13 de julio del 2018.- Dra. Guadalupe N. García - Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Elizalde Noemí Raquel y Ricci Roberto Santiago, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "Elizalde Noemí Raquel y Ricci Roberto Santiago s/Sucesión Ab Intestato" – Expte. N° 0383/18/J1. Publíquense edicto por un día.- Secretaría, 7 de septiembre de 2018.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Domingo Orozco o Carlos Domingo Orosco, Documento Nacional de Identidad N° 8.030.736, y de la Sra. Juana Esther Lucev, Documento Nacional de Identidad N° 3.586.249, para que comparezcan en autos: "Lucev Juana Esther y Orozco Carlos Domingo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1596-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de febrero de 2018.- Noelía Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, cita y emplaza en autos: "D'Anna, Julio Argentino s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-2CH-211-C31-18, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Julio Argentino D'Anna, D.N.I. 1.596.313 para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos en autos.- Publíquese por un (1) día.- Choele Choel, 29 de agosto de 2018.- Mario César Cornes, Abogado.-

—oOo—

Guillermo González Sacco hace saber Lucas Rubén Emilio Fresco, que en los autos Comisaría 34 B° 20 de Junio S/Robo Calificado en Poblado y en Banda: Victima Lucas Rubén Emilio Fresco Prev. 94 del 15/03/2018, N° MPF-VI-01017-20 8 e trámite por ante U.F.T. Nro. 2 - Viedma, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 06-08-2018 Autos y Vistos: El presente legajo caratulado Comisaría 34 B° 20 de Junio S/Robo Calificado en Poblado y en Banda: Victima Lucas Rubén Emilio Fresco Prev. 94 del 15/03/2018, N° MPF-VI-01017-2018, de trámite por ante U.F.T. Nro. 2 - Viedma, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del sus-

cripto. Considerando: Que se investiga en autos el siguiente hecho: "Se les atribuye a Gabriel Armando Méndez y Joaquín Julián Nahuelcheo, haber sido quienes junto al menor Carlos Braian Chirino, y otras personas aproximadamente 7 en total, a las 5:00 hs. aproximadamente, ingresaron previo a ejercer violencia sobre reja de entrada principal y roto un vidrio de puerta de acceso al local comercial denominado "Los Hermanos", sito en calle Italia N° 57 de Viedma, propiedad de Lucas Rubén Emilio Fresco, se apoderaron ilegítimamente de los siguientes elementos: una (1) caja registradora de chapa color claro, la cual en su interior tenía dinero en efectivo, aproximadamente $ 5.000 discriminados en 40 billetes de $ 100 y los $ 1.000 restantes discriminados en billetes de $ 50, $ 20, $ 10, $ 5 y $ 2, bebidas varias entre ellas botellas de cerveza marca Brahama, Quilmes, Dr. Lemon, desconociendo la cantidad".- Que del análisis de las constancias incorporadas al legajo, entiendo no contar con datos suficientes como para acreditar la autoría responsable del hecho criminoso puesto en conocimiento. Obsérvese que si bien mediante las actuaciones que encabezan la encuesta se han aportado datos que hacen presumir la existencia de un ilícito, lo cierto es que no se cuenta con elementos de cargo relevantes como para individualizar al autor y/o partícipes del hecho investigado y alcanzar así un grado de sospecha tal que permita realizar formulación de cargos (Art. 130 C.P.P.). Que, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, el exiguo marco probatorio reunido, la falta de testigos presenciales, el tiempo transcurrido, la imposibilidad de recolectar prueba y que la ampliación de la investigación dispuesta arrojó resultados negativos en relación a los autores del hecho denunciado, conforme el informe remitido por el Gabinete de Criminalística, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa. Asimismo, el que suscribe vislumbra agotada la producción de nuevas medidas que alteren el actual marco indiciario en forma relevante.- Resuelvo: Formular el pedido de Sobreseimiento de Gabriel Armando Méndez y Joaquín Julián Nahuelcheo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 155, inc. 2), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 154, último párrafo, del C.P.P..- Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.-

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de Luciano Minetti Kern, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Soledad Guerrero, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados "Guerrero Ana Soledad s/Sucesión Ab Intestato", Receptoría N° F-1V1-1339-C2018.- Publíquese por un (1) día. Viedma 07 de Septiembre de 2018.- Dra. María Dolores Crespo, Defensora de Pobres y Ausentes N° 5.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5, Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Vera Mario Armando, D.N.I. N° 29.458.294, que en los autos "Vera Mario Armando c/Castro Valeria Silvina s/Desobediencia", N° MPFVI-01714-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30 de mayo de 2018.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. (Fdo. Dra. Dra. Maricel Viotti Zilli – Agente Fiscal).- Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que en el término de tres días a contar de la notificación, podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe, para el caso de no compartir lo resuelto.- Dra. Estela Passarelli Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5 Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Melillán Tomás David, D.N.I. N° 31.524.081, que en los autos "Melillán Tomás David C/NN S/ Hurto", N° MPF-VI-01804-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 28 de mayo de 2018.- Autos y Vistos:... Considerando: Que, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, el exiguo marco probatorio reunido, la ausencia de testigos presenciales y que esta UFT mantuvo comunicación telefónica con el Cuerpo de Investigaciones Judiciales, siendo informado que se intentó la compra ficticia del bien con resultados infructuosos, por lo cual, en esta instancia, corresponde proceder al archivo de las actuaciones.- Por ello; Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Fiscal UFT 5".- Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Dra. Estela Passarelli Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5 Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a González Roberto Antonio DNI N° 8.217.411, que en los autos González Roberto Antonio C/NN S/ Hurto MPF-VI-00269-2018 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 14 de marzo de 2018. Autos y Vistos:... Considerando: En consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que no habiéndose logrado individualizar testigos del hecho investigado en autos, no logrando recolectar pruebas que ayuden a esclarecer el ilícito; Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. (fdo. Dr. Fabricio Brogna Fiscal Jefe).- Asimismo, haga saber al/la requerido/a que en el término de 3 días a contar de la notificación, se podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe subrogante, para el caso de no compartir lo resuelto. Dra. Estela Passarelli Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5 Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Mariana Beatriz Qaucoz, D.N.I. N° 32.972.779, que en los autos "Qaucoz Mariana Beatriz C/NN S/ Robo", N° MPF-VI-01969-2017", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15 de Diciembre de 2017. Autos y Vistos: (...) Considerando: Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa. En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son la imposibilidad de recolectar prueba, la inexistencia de testigos que puedan aportar datos útiles para la investigación y que no fue posible relevar rastros aptos para cotejo del lugar del hecho; no pudiéndose lograr individualizar al/los presunto/s autor/es del hecho denunciado; Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo.: Dr. Fabricio Brogna-Fiscal Jefe".- Asimismo, haga saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe Subrogante (art. 129 1er párrafo CPP).- Dra. Estela Passarelli Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.-

—oOo—

Guillermo González Sacco, hace saber Sánchez, Marcelo F., Pereyra, Jesús B. Barrias, Omar Denis, Gaioli, Bruno Federico, Carballo, Alberto, Segura, César, Donoso, Andrea L. Villarreal, Claudia E. Jérez, Verónica D., Otero, María Natalia, Pereyra, Romina Anahí, Carucci, Marcelo José M., Lefipán, Nancy Noemí, Painemal, Daniela L., Barrera, Verónica Alexandra, Bernales, Laura Marisol, Bravo, Aldo R., Fernández, Amado M., Isaguirre, Julio César, Salazar, Irma A., Vega, Gastón N. Nievas, María de los Angeles, Gruber, Edgardo Luis, Palloni, Paola C., Alegre, Jesús María, Fischer, Alberto Daniel, Ortíz, Andrés Armando, González Alvarez, Miryam R. Juárez, Susana L., Carmona, Viviana Ediht, Olivero, Walter D., Moyano, Roberto Martín, Paillamiya, Nicolás Fernando, Ortíz, Juan M., Sierra, Ernesto E., Cartes Salas, Leandro, Ferreyra, Javier A., Figueroa, Alfredo P., Pérez, Paúl Darlo, Gabriela Romina Pérez; Reyes, Eugenio A. Campoy, Natalia A., Jindra, Mariela B. Sar, Margarita Isabel, Curtolo, Romina, Villasuso, Cledia María, Licera, Lucas M., Fragosa, Manuel A., Jaramillo, Norma Beatriz, Murguiondo, Pablo Ariel, Lucchini, Jorge Alberto, Van Der Linder, Yorlando, Amulef, Valerla L. Alles, Ricardo Matías, Sequeiros, Facundo David, Rapimán, Claudia Alejandra, Moiraghi, Mario Walter, Murguiondo, Fernando César, Ramírez, Stella Marís, Martín, Marcelo Javier, Maurer, Roberto A. Arroyo, Patricia Griselda, Acheco, Claudia Yanina P., Distefano, Silvia, Orres, Sabrina; Saenz, Sergio, González, Mirta, Ruíz, Jorge A., Castro, José Agasitua, Cristina del Carmen, Villarruel, Mario Germán, Ruíz, Alejandra Susana, Mariano, Leticia S., Calfín, Miguel, Guzmán, María Magdalena, Mondillo, Jorge N. Quidel, Hugo Adrián Rivas, Nadia Ayelen, Millapi, Sara del Carmen, Pino Vera, Marco Antonio, Ibañez, Vanesa Yanina, Dotto, Lucas Martín; Moreira, José Luis, Huilcopán, Héctor Florindo, Fortunatti, María Estela, Martín, Edgard A., Cayuqueo, Elíseo Ervi, Rial, Adalberto G., Painem, Alberto D., Houriet, Claudia R., Turra, Carlos Orlando, Muñoz, Cristian, Díaz, Norberto J. P., Alfaro, Claudio A., Rivas, Carlos O., Paderno, Pablo Nicolás, Pazos, Matías Nicolás, Villavicencio, Rodrigo Gonzalo, Cedre, Juan Leonardo, Glodik, Mauricio A., Pereyra, Pablo Walter, Ruíz, Cecilia A., Busto, Héctor A., Morales, Juan Marcelo, Bonardo, Damián, Potas, César O., Albarez, Yolanda Patricia, Otero, Esmeralda M., Noguez, Mónica A., Llombart, Silvia B., Garske, María Alejandra, Campos, Alejandro H., Bocca, Jezabel M., Koruljac, Pablo Sebastián, Otero, Andrea Edith, Saissac, María B., Suarzo, Verónica P., Mesanza, Asunción T. Pil, Hugo A. Jérez, Julio José Viera, Andrés, Sánchez, Cecilia, Carpintero, Enzo, Cortessi, Rafael D., Díaz Godoy, Fernando Iván, Mastrángalo, Cristian J.; Gil, Orlando Aníbal, Insaurraulde, Amelia L. Aguirre, Walter D., Escobar Santos, María E. Cerro, Atilio, Arruabarrena,

Micaela Kohls, Adrián César D., Kuznetsov, Oleg, Guzmán, Andrea Paola, Catriman, Irma Lilian, Peñepil, Blanca Lidia, Silva, María Cecilia, Rodríguez, Hugo Orlando, Castro Jerez, Nilda V., Chaparro, Carla Icalabró, Arnoldo Javier, Cañulef, Mario Saúl Seguel, Esmilda Yolanda, Codina, Silvio Darío, Topalda, Rodrigo Neri, Acuña, Luis Alberto, Vega, Juan Pablo, Aranda, Ana María, Sanocki; Juan Andrés, Sosa, Andrea Verónica, Bellina, Mariana E., Quiñenao, Marcelina María, Juárez, Carla Daniela, Gustavo Alfredo, Cividin., Pacheco, Clementina, Remis, María R., Millán, Soledad Silvana, Ferryera, Néstor M., Navarro, Julia Macaron, Vega, Gastón Martín, Rivas, María Belén, Roldán, Jorge Luis, Vicente, Jessica Marial que en los autos "Sansuerro, Carlos Alberto y Otros S/ Estafa" N° MPF-VI.01696.2017, de trámite por ante esta U.F.T. Nro. 2 - Viedma, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 24-08.2018.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Sansuerro, Carlos Alberto y Otros S/Estafa" N° MPF-VI-01696-2017, de trámite por ante esta U.F.T. Nro. 2 - Viedma, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de/la suscripto/a. Considerando: Que se investiga en autos el siguiente hecho: Primer Hecho.- "Que se inician las presentes denuncias efectuadas por distintos habitantes de la localidad de San Antonio Oeste, según las cuales Carlos Alberto Sansuerro, Carlos Ceferino Iturburu, Carlos Horacio Guardiola, Ramón Alberto Campoy y Enrique Uzcudun, fueron quienes entre el mes de Julio de 2006 y septiembre 2011, en la localidad de San Antonio Oeste, defraudaron con abuso de confianza, ardid y engaño, durante el transcurso del año 2006, a: Sánchez, Marcelo F., firmó el convenio n° 0004 de fecha 12/7/2006 y abonó $ 4.184,68 (en cuotas); Pereyra, Jesús B., suscribió el convenio n° 00001 de fecha 12/7/2006 y abonó $ 4.000 (en cuotas); Barrias, Omar Denis, firmó el convenio n° 00002 de fecha 12/7/2006 y abonó $ 4.185,68 (en cuotas); Gaioli, Bruno Federico, firmó el convenio n° 00007 de fecha 12/7/2006, y abonó $ 4.187,76 (en cuotas); Carballo, Alberto, firmó el convenio n° 00012 de fecha 18/7/2006 y les abonó $ 4.006,85 (en cuotas); Segura, César, firmó el convenio n° 00009 de fecha 18/7/2006, y abonó $ 4.100 (en cuotas); Donoso, Andrea L., firmó el convenio n° 00008 de fecha 18/7/2006 y abonó $ 4.200 (en cuotas); Villarreal, Claudia E., firmó convenio n° 00020 de fecha 19/7/2006 y abonó $ 4.000 (en cuotas); Jérez, Verónica D., suscribió el convenio n° 00023 de fecha 19/7/2006 y abonó $ 4.000 (contado); Otero, María Natalia, convenio n° 00028 de fecha 25/7/2006 abonó $ 4.000; Pereyra, Romina Anahí, convenio n° 00030 de 2006, abonó $ 4.000 (en cuotas), la primera a cuenta, según recibo el 25/7/2006; Carucci, Marcelo José M., convenio n° 00032 de fecha 25/7/2006, abonó $ 4.000 (contado); Lefipan, Nancy Noemí, convenio n° 00035 de fecha 26/7/2006, abonó $ 4.000; Painemal, Daniela L., convenio n° 00037 de fecha 27/7/2006, abonó $ 4.320 (en cuotas); Barrera, Verónica Alexandra, convenio n° 00036 de fecha 27/7/2006, abonó $ 4.200 (en cuotas); Bernales, Laura Marisol, convenio n° 00038 de fecha 27/7/2006, abonó $ 4.240 (en cuotas); Bravo, Aldo R., convenio n° 00049 de fecha 3/8/2006 abonó $ 4.000 (en cuotas); Fernández, Amado M., convenio n° 00051 de fecha 8/8/2006, abonó $ 4.000 (en cuotas); Isaguirre, Julio César, convenio n° 00053 de fecha 9/8/2006, abonó $ 4.190 (en cuotas); Salazar, Irma A., convenio n° 00054 de fecha 10/8/2006, abonó $ 4.000 (contado); Vega, Gastón N., convenio n° 00061 de fecha 17/8/2006 abonó $ 4.000 (contado); Nievas, María de los Ángeles, convenio n° 00031 de fecha 25/07/2006, abonó $ 4.000 (contado); Gruber, Edgardo Luis, convenio n° 00041 de fecha 1/8/2006, abonó $ 4.000 (contado); Palloni, Paola, convenio n° 00047 de fecha 2/8/2006, abonó $ 4.000 (contado); Alegre, Jesús María, convenio n° 00048 de fecha 3/8/2006, abonó $ 4.000 (contado); Fischer, Alberto Daniel, convenio n° 00050 de fecha 8/8/2006, abonó $ 4.000 (de contado); Ortíz, Andrés Armando, convenio n° 00059 de fecha 15/8/2006, abonó $ 4.000 (en cuotas); González Alvarez, Miryam R., convenio n° 00062 de fecha 17/8/2006, abonó $ 4.000 (en cuotas); Juárez, Susana L., convenio n° 00064 de fecha 23/8/2006 abonó $ 4.360 (en cuotas); Carmona, Viviana Ediht, convenio n° 00066 de fecha 24/8/2006, abonó $ 4.000; Olivero, Walter D., convenio n° 00065 de fecha 24/8/2006, abonó $ 4.040 (en cuotas); Moyano, Roberto Martín, convenio n° 00072 de fecha 30/08/2006, abonó $ 4.040 (en cuotas); Paillamiya, Nicolás Fernando, convenio 00070 de fecha 30/8/2006 abonó $ 4.000 (cuotas); Ortíz, Juan M., convenio n° 00073 de fecha 31/8/2006, abonó $ 4.000 (contado); Sierra, Ernesto E., convenio n° 00074 de fecha 5/9/2006, abonó $ 4.040 (en cuotas); Cartes Salas, Leandro, convenio n° 00075 de fecha 5/9/2006, abonó $ 4.120 (en cuotas); Ferreyra, Javier A., convenio n° 00077, recibo de 12/9/2006 abonó $ 4.000 (en cuotas); Figueroa, Alfredo P., convenio n° 00078 de fecha 19/9/2006 abonó $ 4.000 (cuotas); Pérez, Paúl Darío, convenio n° 00079 de fecha 19/9/2006, abonó $ 4.724 (en cuotas). Luego lo transfiere a su hermana Gabriela Romina Pérez; Reyes, Eugenio A., convenio n° 00080 de fecha 20/09/2006, abonó $ 4.000 (contado); Campoy, Natalia A., convenio n° 00083 de fecha 26/9/2006 abonó $ 4.610 (en cuotas); Jindra, Mariela B., convenio n° 00084 de fecha 26/9/2006 abonó $ 4,900 (en cuotas); Sar, Margarita Isabel, convenio n° 00087 de fecha 3/10/2006, abonó $ 4.000 (contado); Curtolo, Romina, convenio n° 00089 de fecha 4/10/2006, abonó $ 4.000; Villasuso, Cledia María, convenio n° 00090 de fecha 5/10/2006, abonó $ 4.150 (en cuotas); Licera, Lucas M., convenio n° 00091 de fecha 10/10/2006, abonó $ 4.181 (en cuotas); Fragosa, Manuel A., convenio n° 00092 de fecha 10/10/2006, abonó $ 4.000 (contado); Jaramillo, Norma Beatriz, convenio n° 00093 de fecha 11/10/2006, abonó $ 4.497 (en cuotas); Murguiondo, Pablo Ariel, convenio n° 00095 de fecha 17/10/2006, abonó $ 4.000 (en cuotas); Lucchini, Jorge Alberto, convenio n° 00096 de fecha 25/10/2006, abonó $ 5.080 (en cuotas); Van Der Linder, Yorlando, convenio n° 00101 de fecha 02/11/2006, abonó $ 4.000 (contado); Amulef, Valeria L., convenio no 00103 de fecha 07/11/2006, abonó $ 4.000 (de contado); Alles, Ricardo Matías, convenio n° 00105 de fecha 8/11/2006, abonó $ 4.000 (contado); Sequeiros, Facundo David, convenio s/n° de fecha 15/11/2006, abonó $ 4.000 (contado); Rapiman, Claudia Alejandra, convenio n° 00111 de fecha 16/11/2006, abonó $ 4.000 (contado); Moiraghi, Mario Walter, convenio n° 00112 de fecha 21/11/2006, abonó $ 4.000 (contado); Murguiondo, Fernando César, convenio n° 00113 de fecha 21/11/2006, abonó $ 4.254 (en cuotas); Ramírez, Stella Marís, convenio n° 00116 de fecha 23/11/2006 abonó $ 4.000 (contado); Martín, Marcelo Javier, convenio n° 00117 de fecha 23/11/2006 abonó $ 5.080 (en cuotas); Maurer, Roberto A., convenio n° 00120 de fecha 6/12/2006, abonó $ 4.000 (contado); Arroyo, Patricia Griselda, convenio n° 00122 de fecha 6/12/2006, abonó $ 4.724 (en cuotas); Pacheco, Claudia Yanina, convenio n° 00123 de fecha 7/12/2006, abonó $ 4.896 (en cuotas); Distefano, Silvia, convenio n° 00128 de fecha 14/12/2006, abonó $ 4.000 y posteriormente lo transfirió a Torres, Sabrina; Saenz, Sergio, convenio n° 00126 de fecha 14/12/2006, abonó $ 4.000 (contado); González, Mirta, convenio n° 00129 de fecha 14/12/2006, abonó $ 5.080 (en cuotas); Ruíz, Jorge A., convenio n° 00131 de fecha 26/12/2006, abonó $ 4.000; Castro, José A., convenio n° 00132 de fecha 27/12/2006, abonó $ 5.080 (en cuotas); Gasitúa, Cristina del Carmen, convenio n° 00133 de fecha 27/12/2006, abonó $ 4.000 (contado); Villarruel, Mario Germán, convenio n° 00199 del año 2006, abonó $ 4.000 (recibo fechado 16/05/2007); Ruíz, Alejandra Susana, convenio s/n del año 2006, abonó $ 4.000; Mariano, Leticia S., convenio s/n del año 2006 abonó $ 4.000 (contado) con recibo del 22/9/2008; Calfín, Miguel, convenio s/N° del año 2006, abonó $ 4000 con recibo de cancelación fechado Agosto de 2007; Guzmán, María Magdalena, convenio s/n del año 2006, abonó $ 4.000 (recibo fechado 23/7/2007); Mondillo, Jorge N., convenio s/n del año 2006, abonó $ 4.000; Quidel, Hugo Adrián, convenio s/n del año 2006, abonó $ 4.000 (en cuotas); Ras, Nadia Ayelen, convenio s/n del año 2006, abonó $ 4.000 (en cuotas), con recibo anticipo convenio año 2008 y cancelación con recibo sin fecha; Millapi, Sara del Carmen, convenio n° 00134 del año 2006, abonó $ 4.060 (en cuotas); Pino Vera, Marco Antonio, convenio n° 00200 del año 2006, abonó $ 4.000 (contado); Ibañez, Vanesa Yanina, convenio s/n del año 2006, abonó $ 4.100 (en cuotas), posteriormente lo transfirió a Dotto, Lucas Martín; Moreira, José Luis, firmó el convenio n° 00011 de fecha 18/07/2006 y abonó $ 4.190,00 (en cuotas); Huilcopán, Héctor Florindo, suscribió el convenio n° 00114 de fecha 21/11/2006 y abonó $ 4.000 (contado); Fortunatti, María Estela, firmo convenio S/N° de fecha 29/8/2006 y abonó $ 4.000 (contado); en el transcurso del año 2007, a: Martín, Edgard A., convenio n° 00138 de fecha 16/01/2007, abonó $ 5.462 (en cuotas); Cayuqueo, Eliseo Ervi, convenio n° 00139 de fecha 17/1/2007, abonó $ 4.000 (contado); Rial, Adalberto G., convenio n° 00146 de fecha 23/01/2007, abonó $ 4.000 (en cuotas); Painem, Alberto D., convenio n° 00145 de fecha 23/01/2007, abonó $ 4.662 (en cuotas); Houriet, Claudia R., convenio n° 00148 de fecha 29/1/2007, abonó $ 4.724 (en cuotas); Turra, Carlos Orlando, convenio n° 00150 de fecha 29/01/2007, abonó $ 4.000 (contado); Muñoz, Cristian, convenio n° 00151 de fecha 30/1/2007, abonó $ 4.000 (contado); Díaz, Norberto J. P., convenio n° 00153 de fecha 30/1/2007 abonó $ 4.460 (en cuotas); Alfaro, Claudio A., convenio n° 00156 de fecha 31/1/2007 abonó $ 4.000 (contado); Rivas, Carlos O., convenio n° 00155 de fecha 31/01/2007, abonó $ 4.000 (de contado); Paderno, Pablo Nicolás, convenio n° 00158 de fecha 5/2/2007, abonó $ 4.000 (en cuotas); Pazos, Matías Nicolás, convenio n° 00159 de fecha 5/2/2007, abonó $ 5.080 (en cuotas); Villavicencio, Rodrigo Gonzalo, convenio n° 00163 de fecha 6/2/2007, abonó $ 4.240 (en cuotas); Cedre, Juan Leonardo, convenio n° 00162 de fecha 6/2/2007 abonó $ 4.000 (en cuotas); Glodik, Mauricio A., convenio n° 00165 de fecha 7/2/2007, abonó $ 4.633 (en cuotas); Pereyra, Pablo Walter, convenio n° 00168 de fecha 7/2/2007, abonó $ 4.000 (cuotas); Ruíz, Cecilia A., convenio n° 00171 de fecha 12/2/2007 abonó $ 5.080 (en cuotas); Busto, Héctor A., convenio n° 00175 de fecha 14/2/2007 abonó $ 5.080 (en cuotas); Morales, Juan Marcelo, convenio n° 00179 de fecha 19/2/2007, abonó $ 4.005 (en cuotas); Bonardo, Damián, convenio n° 00181 de fecha 20/2/2007, abonó $ 4.822 (en

cuotas); Potas, César O., convenio n° 00183 de fecha 20/2/2007 abonó $ 5.420 (en cuotas); Albarez, Yolanda Patricia, convenio n° 00181 de fecha 20/2/2007 abonó $ 4.000 (contado); Otero, Esmeralda M., convenio n° 00188 de fecha 6/3/2007, abonó $ 4.358 (en cuotas); Noguez, Mónica A., convenio n° 00187 de fecha 7/3/2007, abonó $ 4.000 (contado); Llomvart, Silvia B., convenio n° 00192 de fecha 12/3/2007 abonó $ 4.000 (en cuotas); Garske, María Alejandra, convenio n° 00193 de fecha 19/3/2007, abonó $ 4.000 (contado); Campos, Alejandro H., convenio n° 00195 de fecha 9/4/2007, abonó $ 4.000 (contado); Bocca, Jezabel M., convenio n° 00196 de fecha 18/04/2007, abonó $ 4.000 (contado); Koruljac, Pablo Sebastián, firmó el convenio s/n de fecha 9/5/2007 y les abonó $ 4.000 (contado); Otero, Andrea Edith, convenio s/n del año 2007, abonó $ 4.000 (contado), según recibo el 22/5/2007; Saissac, María B., convenio s/n de fecha 12/6/2007, abonó $ 4.000 (contado); Suarzo, Verónica P., convenio s/n fecha junio 2007, abonó $ 4.000 (en cuotas); Mesanza, Asunción T., convenio s/n de fecha 20/6/2007, abonó $ 4.000 (en cuotas); Pil, Hugo A., convenio s/n de fecha 26/6/2007, abonó $ 4.000 (en cuotas); Jérez, Julio José, convenio s/n, abonó $ 4.000 (contado) con recibo de fecha 4/7/2007; Viera, Andrés, convenio s/n° de fecha 4/7/2007, abonó $ 4.000 (en cuotas), transfiriéndolo a Sánchez, Cecilia; Carpintero, Enzo, convenio s/n de fecha 12/7/2007, abonó $ 4.000 (en cuotas); Cortessi, Rafael D., convenio s/n de fecha 17/7/2007, abonó $ 4.000 (en cuotas); Díaz Godoy, Fernando Iván, convenio s/n de fecha 25/7/2007, abonó $ 4.300, posteriormente lo transfirió a Mastrángelo, Cristian J.; Gil, Orlando Aníbal, convenio s/n° de fecha 30/7/2007, abonó $ 4.000 (en cuotas); Insaurralde, Amelia L., convenio s/n de fecha 31/7/2007, abonó $ 4.000 (en cuotas); Aguirre, Walter D., convenio s/n de fecha 21/8/2007, abonó $ 4.000 (contado); Escobar Santos, María E., convenio s/n de fecha 4/9/2007, abonó $ 4.000 (contado); Cerro, Atilio, convenio s/n de fecha 4/9/2007, abonó $ 4.000 (contado); Arruabarrena, Micaela, convenio s/n° de fecha 12/09/2007, abonó $ 4.000 (contado); Kohls, Adrián César D., convenio s/n° del año 2006, abonó $ 4.000 de contado según recibo del 12/9/2007; Kuznetsov, Oleg, convenio s/n° del año 2006, abonó $ 4.480 (en cuotas), anticipo según recibo del 12/09/2007 y cancelación de convenio según recibo del 12/5/2008; Guzmán, Andrea Paola, convenio s/n° de fecha Septiembre 2007, abonó $ 4.480 (en cuotas); Catrimán, Irma Lilian, convenio s/n° de fecha octubre de 2007, abonó $ 4.000 (contado) según recibo de fecha 1/10/2007; Peñepil, Blanca Lidia, convento sin de fecha 8/10/2007, abonó $ 4.000 (en cuotas); Silva, María Cecilia, convenio s/n de fecha 8/10/2007, abonó $ 3.999 (en cuotas); Rodríguez, Hugo Orlando, convenio s/n del año 2007, abonó $ 4.000 según recibo el 10/10/2007; Castro Jérez, Nilda V., convenio n° 60 de fecha 13/11/2007, abonó $ 4.000 en cuotas; Chaparro, Carla I., convenio s/n de fecha 20/11/2007, abonó $ 4.000; Calabró, Arnoldo Javier, convenio s/n° de fecha 19/12/2007, abonó $ 4.000 (contado); Cañulef, Mario Saúl, convenio s/n del año 2007, abonó $ 4.000 (contado) según recibo sin fecha; Seguel, Esmilda Yolanda (fs. 1154), convenio s/n del año 2007, abonó $ 4.000 (en cuotas); Codina, Silvio Darío, convenio s/n del año 2006, abonó $ 4.000 (contado) según recibo de fecha Julio de 2007; Topalda, Rodrigo Neri, convenio s/n del mes diciembre de 2007, abonó $ 4.000 (contado); Acuña, Luis Alberto, convenio s/n del año 2007, abonó $ 4.000 (en cuotas); Vega, Juan Pablo, firmó el convenio s/n° de fecha 26/09/2007 y abonó $ 4.000 (contado); Aranda, Ana María, convenio n° 00198 de fecha 16/05/2007 abonó $ 4.000 (contado); en el año 2008, a: Sanocki, Juan Andrés, convenio s/n° de fecha Febrero 2008, abonó $ 4.000 (de contado); Sosa, Andrea Verónica, convenio s/n del año 2008, abonó $ 4.000 (en tres cuotas, según recibos de fechas 10, 19 y 26/3/2008); Bellina, Mariana E., convenio s/n de fecha 22/1/2008, abonó $ 4.000; Quiñenao, Marcelina María, convenio s/n de fecha 27/2/2008, abonó $ 4.000 (contado); Juárez, Carla Daniela, convenio s/n° del año 2008 que fue transferido a Gustavo Alfredo Cividín, en fecha 17/6/2010, quien abonó $ 4.000 (contado) a Juárez y $ 60 por el trámite a Cooperativa Sisvial; Pacheco, Clementina, convenio s/n° del año 2008, abonó $ 4.000 (contado) según recibo de cancelación del 4/3/2008; Remis, María R., convenio s/n, recibo del 8/4/2008 abonó $ 4.000 (contado); Millán, Soledad Silvana, convenio s/n del año 2008, abonó $ 4.000 (contado), según recibo de fecha 9/4/2008; Ferreyra, Néstor M., convenio s/n abonó $ 4.000 (contado) en fecha 27/5/2008; Navarro, Julia Macarena, convenio n° 00003 de fecha 26/11/2008, abonó $ 4.000 (contado); Vega, Gastón Martín, convenio s/n° de fecha 26/9/2008, abonó $ 4.000 (contado); Rivas, María Belén, firmó el convenio s/n° en el transcurso del año 2008 y abonó $ 4.000 (en cuotas), Roldán, Jorge Luis, convenio s/n° de fecha 26/03/2008, abonó $ 4.000 (en dos cuotas); durante el año 2011, a: Vicente, Jessica Mariel, firmó el convenio n° 00176 de fecha 14/2/2007 y abonó $ 4.400 en septiembre de 2011. De ésta forma, los Imputados generaron a los damnificados un desplazamiento patrimonial perjudicial. Para hacerlo, Sansuerro invocando el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Río Negro, el 27 de enero de 2006 solicitó tierras al intendente municipal Adrián Casadei para construir viviendas, por convenio con el IPPV, no solo para sus afiliados sino para todos los que tengan necesidad habitacional. Que iniciadas las tratativas y gestiones, el 23 de febrero de 2006, con la connivencia dolosa de Carlos C. Iturburu, Carlos Guardiola, Ramón Campoy y Enrique Uzcudun (al menos, según surge de las constancias colectas en esta etapa de investigación preliminar), crearon la Cooperativa de Viviendas y Consumo Sisvial Limitada, con aparentes fines delictivos, toda vez que pendiente su autorización legal para funcionar, el 21 de abril de 2006, Sansuerro (por el Sindicato) y Guardiola (por la cooperativa) celebraron una locación de servicios por la cual esa cooperativa se comprometió a habilitar una oficina en San Antonio Oeste para la promoción y venta de "servicios para la construcción de viviendas sociales" que el sindicato construirá en un predio cedido por la municipalidad de la citada localidad. Que el 29 de junio de 2006 el imputado Carlos H. Guardiola, en calidad de presidente de la cooperativa Sisvial, con la intermediación de la inmobiliaria Técnica 2000 y con el propósito de instalar las oficinas administrativas en San Antonio Oeste le alquiló a Liliana A. Domínguez de Denughes su propiedad, ubicada en Avda. San Martín n° 879. Fue allí, hasta el año 2009 donde se atendieron a los interesados, les completaron los convenios pre impresos, firmaron, les entregaron recibos y percibieron el dinero de cada uno de los damnificados mencionados. Que fue el imputado Sansuerro con su discurso y condición de secretario general sindical, más el aporte de Iturburu, Guardiola, Campoy y Uzcudum, quienes explicaron y prometieron falsamente a la gente que pagando $ 4000 estaban inscriptos en el Plan habitacional, que en 24 ó 36 meses obtenían una casa; quienes montaron una oficina en el centro de San Antonio Oeste, exhibieron fotografías, planos y recortes periodísticos aludiendo a viviendas que supuestamente hablan construido en otras ciudades. Que con todo ello, les hicieron suscribir a los damnificados, convenios pre Impresos por el cual el Sindicato de Trabajadores Viales de la provincia de Río Negro y la Cooperativa de Viviendas Sisvial "gestionarán del IPPV un crédito para construir casas, y que esa cooperativa, además, realizará trabajos, servicios y estudios sobre los terrenos del plan habitacional". Que con esa maquinación los hicieron caer en el error y les produjeron el perjuicio patrimonial perjudicial. Que mientras realizaron las maniobras presuntamente delictivas no existía ningún instrumento jurídico ni convenio con el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) ni con la municipalidad de San Antonio Oeste. Que Carlos A. Sansuerro, en su condición de secretario general del Sindicato de Trabajadores Viales, a la vez promotor y organizador junto a Carlos Iturburu de la Cooperativa de Viviendas y Consumo Sisvial, con el aporte y connivencia dolosa de Guardiola, Ramón A. Campoy y Enrique Uzcudun, suscribieron los convenios, recibieron los pagos y entregaron recibos a los damnificados (alternando cargos en el Consejo de Administración). Que todos ellos, participaron activamente en dar a conocer, difundir y decidir los avisos de publicidad en radios y televisión, como también poner en escena la oficina administrativa en el centro de la San Antonio Oeste, para con todo ello captar la atención de los interesados, convencerlos y hacerlos caer en el error para obtener Importante beneficios económicos (monto aproximado a $ 807.633,00). Que en los convenios pre impresos y recibos entregados a los damnificados se observa el sello del presidente de la cooperativa -Carlos H. Guardiola-, sin embargo, gran parte de las firmas estampadas no le pertenecerían ya que en su lugar lo hacían otras personas que atendían el lugar. Asimismo, existen recibos agregados al legajo de la presente investigación con membrete de la referida entidad y C.U.I.T n° 33-70955250-9 e inicio de actividad 23/2/2006; y otros con C.U.I.T 20-13057979-6 y fecha Inicio de actividad Marzo de 1992, lo que indica no haber estado habilitada legalmente para funcionar. Que, según se desprende de la documental obrante, la Cooperativa de Vivienda y Consumo Sisvial constituyo domicilio legal en calle Tucumán n° 425, 7° piso, Depto. "N" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los recibos de pagos entregados a los damnificados se advierte una dirección distinta (Corrientes 457 -Piso 12- de la misma ciudad). Fue autorizada a funcionar como cooperativa por resolución no 1812, inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas en el folio 722 del libro 18°, bajo acta n° 17722 de fecha 18/7/2006, Matrícula n° 30777. Que Carlos A. Sansuerro habría sido quién, como Secretario General del Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Río Negro, en fecha 27/01/2006 comenzó a gestionar ante el Poder Ejecutivo Municipal de San Antonio Oeste, las tierras para el mentado Plan 260 Viviendas para localidad citada. Fue así que mediante nota le solicitó, al entonces Intendente Adrián Casadei la posibilidad que le adjudique a ese gremio terrenos, para construir viviendas, que se hartan por "convenid" con el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) en el marco del Pian Federal de Construcción de Viviendas II de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación. Además, le solicitó -si estuviera a su alcance, reza la nota-, una extensa lista de documentación de la tierra propuesta diciéndole

que la inscripción era abierta a todas las personas con necesidades de viviendas, no solamente para los afiliados del sindicato vial. Que transcurridos apenas dos meses de la solicitud del sindicalista, el Concejo Deliberante presidido por Mabel Noemí Leonardo en fecha 29/03/2006 mediante ordenanza 2437 autorizo al Poder Ejecutivo a transferir al IPPV en donación, a título gratuito, nueve manzanas para la construcción de viviendas por el Sindicato de Trabajadores Viales de Río Negro en el marco de ese Plan Federal. El 30/3/2006 con firma del intendente Casadei y refrendo del Secretario de Hacienda Héctor Larregui se promulgó la norma mediante decreto 0647. Que en fecha 16/10/2007 el IPPV, en Expte. N° 65.185-DGD-07, con el cargo de construir un complejo habitacional en San Antonio Oeste, aceptó la donación de las nueve manzanas catastralmente designadas como 17-1-C460 A, 460 B, 461, 462, 463, 464, 465, 466 y 467 A. Que en fecha 20/8/2009 su Director General de Administración, Marcelo Carlos Canneva, formalizó convenio con el Carlos A. Sansuerro, en su condición de Secretario Gral. y en representación del Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Río Negro. Dicho instrumento jurídico estableció corno objeto principal regular el procedimiento de participación de la entidad gremial en los procesos de selección de postulantes para la adjudicación de 86 unidades habitacionales e infraestructura con provisión de terrenos por parte de esa entidad, en San Antonio Oeste, correspondiente al conjunto habitacional identificado como Plan 86 viviendas en San Antonio Oeste que se encuentran licitadas para su construcción en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido. En las restantes cláusulas se establecieron las pautas sobre recolección de datos de postulantes, listados, documentación a presentar, publicación, adjudicación y obligaciones a cargo de la mencionada entidad gremial en el procedimiento de selección. Que en misma fecha del convenio anterior, Marcelo Canneva por el IPPV y Carlos Sansuerro por el Sindicato de Trabajadores Viales de R.N. celebraron idéntico instrumento legal para la adjudicación de 60 unidades habitacionales e infraestructura con provisión de terrenos por parte de la entidad gremial, correspondiente al conjunto habitacional identificado como Plan 60 viviendas en San Antonio Oeste que se encuentran licitadas para su construcción en el marco del mismo Programa Federal. Que mientras no existió convenio alguno entre el Sindicato de Trabajadores Viales y el IPPV, menos aún con la Cooperativa de Viviendas Sisvial -persona jurídica ajena y desconocida para el citado organismo provincial- Carlos Sansuerro por los medios periodísticos radiales y escritos declaraba que el proyecto de las 260 viviendas de San Antonio Oeste estaba en ejecución y, con el aporte y participación dolosa de los imputados Iturburu, Guardiola, Campoy y Uzcudun, llevaron adelante las maniobras defraudatorias enunciadas precedentemente con el único propósito de lograr el convencimiento de la gente sobre la concreción del plan habitacional y así generarles el perjuicio patrimonial perjudicial. Que resulta ejemplificativo del accionar presuntamente delictuar, utilizando el nombre de la Cooperativa de viviendas Sisvial, las constancias escritas en algunos de los recibos extendidos a los Imputados a Ramón Campoy y Enrique Uzcudun, como ser en el talonario duplicado n° 2 (recibos 022153, 022154, 022161, 022162, etc.), que en concepto de "viáticos", "honorarios" y "adelantos" se hicieron de sumas de dinero, al tiempo que el imputado Sansuerro lo habría hecho retirando dinero para su cuenta personal".- Segunda Hecho: "Se atribuye a los imputados Carlos Sansuerro, Carlos Ceferino Iturburu, Carlos Horacio Guardiola, Ramón Alberto Campoy y Enrique Uzcudun, haber sido quienes en el mes de marzo del año 2008, en las oficinas donde funcionó la Cooperativa de Viviendas y Consumo Sisvial Limitada, sita en calle San Martín casi Pellegrini de San Antonio Oeste, llevaron adelante un plan delictivo previamente acordado e invocando el Sindicato de Trabajadores Viales de Río Negro, crearon una cooperativa con el supuesto fin de construir viviendas, la que denominaron Sisvial; y de esa forma habrían defraudado con abuso de confianza, ardid y engaño a Gustavo Victorino Pérez, generándole un desplazamiento patrimonial perjudicial ($ 4.000 + intereses calculados a la fecha de la presente), haciéndole suscribir un convenio mediante el cual esa cooperativa se comprometía a construirle una vivienda en un predio supuestamente cedido por la Municipalidad de San Antonio Oeste. Que Pérez se presentó en las oficinas de la cooperativa y se entrevistó con Campoy quién le explicó los pormenores del contrato. Le dijo que abonando $ 4.000 se aseguraba acceder a la vivienda, que no se haría sorteo, que en un año o año y medio después de firmar el convenio ya iba acceder a su casa, le mostró un plano de la ciudad de San Antonio Oeste, supuestamente entregado por el municipio, y le indicó el lugar donde se construirán las viviendas al Sur de calle Alemandri casi llegando a los médanos. Que podía elegir el terreno y que estaba en el orden 180; que primero se construirían 160 viviendas aunque como la demanda era elevada seguramente se harían más. Las obras se realizaban por medio del IPPV tal como se estaban haciendo en General Roca. Que al firmar el convenio Pérez hizo entrega de fotocopia de su DNI que le pidieron y le abonó a Campoy $ 2000, suma por la cual éste le dio el recibo n° 000080, fechado 12/03/2008, el cual ya estaba firmado por el imputado Carlos Guardiola, en su calidad de presidente de la cooperativa. Que el saldo Pérez lo abonó entregando $ 1000 en fecha 29/05/2008 y le entregaron un recibo n° 00868, con sello de la cooperativa y firma de Guardiola; el 08/07/2008 abonó $ 280,00 y le entregaron el recibo n° 0037326, firmado, sin aclaración ni sellos; el 03/09/2008 abonó $ 560 y le entregaron el recibo no 00509, con sello de la cooperativa y del presidente Guardiola pero con una aclaración que reza "Uzcudun" para finalmente cancelar el convenio con los $ 160, oportunidad que le extendieron el recibo n° 00531, sin fecha y con sello y firma de Carlos H. Guardiola. Que en dos de las ocasiones que el denunciante concurrió a las oficinas a pagar el saldo fue atendido supuestamente por Guardiola o el imputado Uzcudun, quién le recibió el dinero y le hizo entrega de los recibos". Que conforme se extrae de la plataforma fáctica consignada precedentemente ha transcurrido en forma excesiva el término legal establecido por el art. 62 del C. Penal, el que no ha sido interrumpido por la comisión de otro delito, según informe del Registro Nacional de Reincidencia, ni por la existencia de secuela del juicio (art. 67 del Código Penal), máxime teniendo en cuenta el hecho delito de estafas reiteradas en concurso real que nos ocupa (arts. 45, 172 del Código Penal.- La reforma del artículo 67 del Código Penal, ha dejado atrás la formula "secuela de juicio" para establecer de manera taxativa cuales son los actos de procedimiento con entidad suficiente para interrumpir la prescripción de la acción. Así nos encontramos con que "la prescripción se interrumpe solamente por" a) la comisión de otro delito y b) El primer llamado efectuado a una persona en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado. Y continúa con otros supuestos que refieren a actos de procedimiento posteriores a la indagatoria. Esto significa que hasta el día de la fecha no se ha verificado acto que Interrumpa la prescripción respecto observándose que ha transcurrido con exceso el tiempo señalado en el Código Penal para que se opera la extinción de la acción. Que en función de las características del hecho denunciado al que se refiere el presente legajo, circunstancias relatadas por la denunciante y analizado el material probatorio incorporado, entiende corresponde declarar la extinción de la acción penal por el transcurso del tiempo (art. 59 inc. 3. y 62 inc. 2 del CP), y resolver la situación procesal de los incoados Ramón Alberto Campoy, Enrique Uzcudun y Carlos Horacio Guardiola, dictando a su respecto sobreseimiento parcial en los términos del art. 155 inc. 5° del C.P.P..- Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa. En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido y la imposibilidad de recolectar prueba; Resuelvo: Formular el pedido de Sobreseimiento Parcial por extinción de la acción penal, de Ramón Alberto Campoy, D.N.I. n° 10.381.264, argentino, nacido en Carmen de Patagones, hijo de Adrián y Blanca Barila, domiciliado en José de la Peña N. 172 de Carmen de Patagones; Enrique Uzcudun D.N.I n° 8.188.062, con domicilio en calle Itati N° 702 de Villa Regina; Carlos Horacio Guardiola, D.N.I n° 10.438.082, argentino (arts. 155, inc. 5° del C.P.P.).- Notifíquese en los términos del artículo 154, último párrafo, del C.P.P.- Fdo. Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.-

—oOo—

La Dra. Moira Revsin, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaría, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1º Piso, de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Fuentes, Carolina Gisel s/Nombre" (Expte. Nº A-2RO-976-F11-18) hace saber que atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com., las oposiciones podrán formularse en el término de quince días desde la última públicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 4 de septiembre de 2018.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Dra. Mónica C. Ruíz, Defensoría de Pobres y Ausentes.-

—oOo—

La Dra. Moira Revsín, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaría, con asiento en el Edificio- "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso, de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Viale, Paula Antonella S/Nombre" (Expte. Nro. A-2RO-978-F11-18) hace saber que atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com., las oposiciones podrán formularse en el término de quince días desde la última públicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 4 de septiembre de 2018.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Dra. Mónica C. Ruíz, Defensoría de Pobres y Ausentes.-

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Melinguer, Iris Raquel, DNI 17.435.736, en los autos "Melinguer Iris Raquel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº F-2RO-1863-C5-18). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 7 de agosto de 2018.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra María Del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Teresa Montiel, LC 9.956.643 a presentarse en los autos "Montiel Teresa s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 451-I-97)" Publíquese por 1 día.- General Roca, 30 de agosto de 2018.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en J. J. Paso 167 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez hace saber que en autos caratulados: "Jesús Arroyo S.A.C.I.A. S/Quiebra" (Expte. N° G-3BA-12-C2012), el día 27 de agosto de 2018 se ha decretado la quiebra de la empresa Jesús Arroyo S.A.C.I.A. CUIT 30-53915209-9 con domicilio en Ex Ruta 23 Paraje Ñirihuau, siendo Síndico de estas actuaciones la Contadora María Silvina Doyle, con domicilio en la calle Vte. O'Connor 665 2° F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordena la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente "San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2018... Resuelvo: 1) Decretar la quiebra de Jesús Arroyo S.A.C.I.A. (artículo 88, incisa 14, ley 24522). II) Mantener en funciones a la actual Sindicatura, a cargo de la Cra Doyle (arts 202 última parte y 235 inc 7 LCQ) III) Publicar edictos en el Boletín Oficial de Río Negro y en alguno de los siguientes diarios: El Cordillerano, ABC Sur Editora o Río Negro y en la Página del Poder Judicial en los términos de la Ley Provincial 5273 y Acordada 4/2018 del S.T.J..- IV) Hacer Saber a los acreedores posteriores a la presentación concursal del fallido la existencia de éste juicio para que se presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 y 202 párrafo 1 LCQ) hasta el día 29 de Octubre de 2018... IX) Prohibir los pagos o entregas de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces, e intimar a los terceros que tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de 5 (cinco) días bajo apercibimiento de ley.- Bariloche, 6 de Septiembre de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Cecilia Criado, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nro. 10, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Mónica Clobaz, sito en calle Gallardo Nro. 1299 de esta ciudad, en autos caratulados: "Sandoval Rosaz, Camila Lucía C/Sandoval, Lucas Ezequiel S/ Nombre (C)", Expte: 01232/18 a fin de hacer saber a los eventuales legitimados que se ha iniciado proceso por cambio de apellido de Camita Lucía Sandoval Rosaz DNI Nro. 46.501.459, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 C.C. y C.N.). Publíquense una vez por mes en el lapso de dos meses. San Carlos de Bariloche, 07 de de 2018.- Laura M. Clobaz, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Oscar Leopoldo Sosa, DNI 16.069.320 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Sosa, Oscar Leopoldo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1765-C2017. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 3 de septiembre de 2018.- Dr. Leonardo A. Brandi Cornejo, Abogado.-

—oOo—

La Dra. Elsa Noemí Sartor, Jueza a cargo del Juzgado de Paz de Viedma, sito en calle Periodistas Argentinos nº 56 de Viedma, cita por edictos al Sr. Víctor Hugo Coronel (D.N.I. N° 25.270.671), a fin de que fiscalice la prueba a producirse (art. 80 C.P.C.C.) en los autos: "Fazio Adalberto S/ Beneficio de Litigar Sin Gastos" Expte. 0940/13/ JPV, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por uno (1) día en el Boletín Oficial.- Viedma, de Agosto de 2018.- Iván Streiemberger Cachuk, Abogado.-

—oOo—

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, sito en San Luis 853 2do Piso- General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Corina Almendra, Documento Nacional de Identidad Nº 0.716.723 a presentarse en los autos caratulados: "Almendra Corina s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-2RO-l779-C3-18. General Roca, 10 de Septiembre de 2018. Publíquense por un día en Boletín Oficial y en el sito Web del Poder Judicial.- Mariana S. Navarro, Abogada.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Vittorio Giovanni Lamperti DNI. 93.884.221 en los autos caratulados "Lamperti Vittorio Giovanni s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1894-C9-18). Públiquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 29 de agosto de 2018.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Tomás Ernesto Sara, DNI. 6.430.572 en los autos caratulados "Sara Tomás Ernesto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte: N° F-2RO-1918-C9-18). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 10 de septiembre de 2018.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, sito en Castelli 62, Villa Regina, Río Negro; cita por 30 días a herederos y acreedores de José Evaristo Menéndez, D.N.I. 7.565.667 y María Ballester D.N.I. 6.628.483 a presentarse en los autos: "Menéndez José Evaristo y Ballester María s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-68-C2018). Publíquese por 3 días.- Villa Regina, 30 de agosto de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Pagliaccio, DNI 10.886.793, en los autos "Pagliaccio, Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-1875-C5-18) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del poder judicial.- General Roca, 7 de septiembre de 2018.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Angel Hernández López, DNI. 94.099.866 en los autos caratulados "Hernández López Angel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1910-C9-18). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 10 de septiembre de 2018.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Calle Castelli 62, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Oscar Alfredo Morales DNI M7.1371.671 para presentarse en autos "Morales Oscar Alfredo y/o Morales Ocar Alfredo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-2VR-62-C2018. Publíquense edictos por tres días.- Villa Regina, 24 de agosto de 2018.- Silvana A. Petris.-

—oOo—

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Calle Castelli 62, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Isaac García DNI M1.511.764 y Irene Durán L.C. 9.735.751 en autos "García, Isaac y Durand, Irene s/Sucesión Expte. N°: VCR-10004-J21-16" "Villa Regina, 5 de julio de 2018.:. Atento a lo peticionado y lo dispuesto por el inc. 2 del art. 699 de CPCC, la exigüidad del patrimonio conforme Declaración Jurada de fs. 45, considerando la sentencia en autos "Ramírez Escamilla, Elvis Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-708-C2015) y lo dispuesto por el art. 2340 del CCyC, debiendo publicarse edictos por un día en el Boletín Oficial; y por tres días en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (http/servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/); conforme art. 4° de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2º de la Ley 5273; citándose

a herederos y acreedores por treinta días. (Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez) Villa Regina, 24 de agosto de 2018.- Silvana Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Calle Castelli 62, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Raúl Osvaldo Castro DNI M8.435.669 para presentarse en autos "Castro Raúl Osvaldo s/Sucesiones Expte Nº F-2VR-58-C2018" Villa Regina, 6 de agosto de 2018... Atento a lo peticionado, lo dispuesto por el inc. 2 del art. 699 del CPCC, la exigüidad del patrimonio conforme Declaración Jurada de fs. 13; considerando la sentencia en autos "Ramírez Escamilla, Elvis Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-708-C2015) y lo dispuesto por el art. 2340 del CCyC... debiendo publicarse edictos por un día en el Boletín Oficial; y por tres días en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (http/servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/); conforme art. 4° de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2º de la Ley 5273; citándose a herederos y acreedores por treinta días. (Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez) Villa Regina, 24 de agosto de 2018.- Silvana Petris, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Merlo, Clemente, Cédula Identidad de Neuquén 12905 y Vernal, Vicenta Cédula Identidad 84659, en los autos "Merlo Clemente y Vernal Vicenta s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-1790-C5-18) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del poder judicial.- General Roca, 05 de setiembre de 2018.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alejandro Ricardo Miguez, DNI. 12.258.094 en los autos caratulados "Miguez Alejandro Ricardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1870-C9-18). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 01 de agosto de 2018.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

REMATES

——

La Dra. Claudia Vesprini, Juez a cargo del Juzgado de Familia de la ciudad de Villa Regina, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Belén Reppucci de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con domicilio en la calle Santa Flora Oeste nº 277, hace saber por un día que en los autos caratulados: "Salto Esther Alicia C/ Zambrano José S/Ejecución de Alimentos" (Expte. D-2VR-8-F2017) que el martillero Marcelo Gustavo Orofino, Matrícula N° 34 Fº 4 Lº I, II CJ, CUIT Nº 20-20045329-9 procederá a Rematar Sin Base y al Mejor Postor el siguiente vehículo de propiedad del Señor José Zambrano, CUIT Nº 20-17748294-4: 1 automotor marca Chevrolet, modelo Celta LS 1.4N AA+DIR, tipo sedan 3 puertas, motor Marca Chevrolet nº T70060412, chasis marca Chevrolet Nº 9BGRG0850EG213982, modelo año 2014, Dominio NMR-664.- El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal conforme art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. El que resultare comprador en la subasta del automotor deberá hacerse cargo de todos los impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que queda firme el auto de aprobación de remate. En caso de adquisición por comisión, el martillero deberá requerir al comprador que indique dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto por el art. 571 del CPCC, bajo apercibimiento de lo establecido en el mismo.- Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador, pagado en el acto de subasta en efectivo.- Seña: 30%.- Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 581 CPCyC) Gravámenes: trabado en estos autos con fecha 04/12/2017, capital: $ 32.000, intereses $ 9600.-Inhibiciones: El Sr. José Zambrano no posee inhibiciones.- Deudas: De ART de Río Negro la suma de $ 12.498,04 al 20/07/2018.- El que resultare comprador en la subasta del automotor a rematar, deberá hacerse cargo de todos los gastos y deudas que sobre el mismo puedan existir, desde el momento que queda firme el auto de aprobación de subasta (art. 572 del CPCyC).- Lugar y Fecha de Remate: En la calle Monseñor Esandi nº 26 de la ciudad de Villa Regina a las 11:00 hs. el día 27 de Setiembre de 2018.-Exhibición: los días 25 y 26 de Septiembre, previa comunicación con Martillero al Cel. 2984285019.- DNI de la Actora Esther Alicia Salto: 20.124.432 y actúa como abogado patrocinante el Dr. Cristian Robles; CUIT del demandado José Zambrano: 20-17748294-4 y actúa como letrada patrocinante la Dra. Carolina Cailly.- Publíquese edictos por 1 día en el Boletín Oficial con constancia de eximición de costos atento que la actora cuenta con el beneficio previsto por el art. 648 último párrafo del CPCC.- Villa Regina, 07 de Septiembre de 2018.- Dra. Mariana Belén Reppucci, Secretaria.-

—oOo—

La Dra.Gabriela Gadano, Presidente de la Cámara Segunda del Trabajo, Secretaría Única de la Dra. Daniela Perramon, de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en la calle San Luis Nº 853, 2º piso, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "Zanotti Hugo Héctor C/San Juan Del Mirasol SA. S/Reclamo" (Expte. Nº R-2RO-1199-L2014) que el martillero Marcelo Gustavo Orofino, Matrícula Nº 34 Fº 4 Lº I, II CJ, CUIT Nº 20-20045329-9 procederá a Rematar Sin Base y al Mejor Postor los siguientes bienes de propiedad de San Juan del Mirasol S.A.: 250 bines de madera de álamo, esquineros metálicos de 400 kgs. de capacidad aproximadamente en buen estado para fruta de frío con la firma en los laterales Sugar Fruit en color rojo.- El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal conforme art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador, pagado en el acto de subasta en efectivo.- Seña: 30%.- Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 581 CPCyC) Lugar y Fecha de Remate: En la calle Córdoba Nº 1409 de la ciudad de General Roca a las 11:00hs. el día 26 de Setiembre de 2018.- Exhibición: los días 24/09/18 y 25/09/18, previa comunicación con Martillero al Cel. 2984285019.- CUIL del Actor Hugo Héctor Zanotti: 20-14057649-3 y CUIT de la demandada San Juan del Mirasol SA: 30-68379579-4.- Actúa como letrado apoderado del actor el Dr. Sergio Claudio Schroeder y la demandada se encuentra en rebeldía decretada a fs. 23.- Publíquese edicto por 2 días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial.- General Roca, 11 de septiembre de 2018.- Dra. Gabriela Gadano, Juez de Cámara.-

—oOo—

ACORDADA

——

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acordada N° 16/2018

En la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 197 de la Constitución Provincial, instituye que el Poder Judicial de la Provincia será ejercido por un Superior Tribunal, demás tribunales y jurados que establece la ley.

Que el Código Procesal Penal de la Provincia, aprobado por Ley N° 5020, incorpora el juicio por jurados, determinando en su artículo 36 las reglas básicas para la formación del listado de ciudadanos que integrarán dichos jurados.

Que el procedimiento diseñado por esa preceptiva establece en el inc. 1 que la Justicia Electoral de la Provincia elaborará anualmente del padrón electoral y en audiencia pública, con intervención de la Lotería de Río Negro, la lista de ciudadanos separados por circunscripción judicial y por sexo que cumplan las condiciones previstas en los artículos 34 y 35 de la citada ley, y remitirá la misma a la Dirección General de Oficinas Judiciales, el primer día hábil del mes de noviembre del año de que se trate, con publicación en el Boletín Oficial.

Que en virtud de ello, y ante la necesidad de actuación conjunta del Tribunal Electoral Provincial con la mencionada Dirección, resulta pertinente adoptar medidas que contribuyan a la conformación del padrón electoral a partir del cual surgirá, por sorteo, el listado que será enviado a la indicada Dirección General.

Que la presente norma se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 206°, inciso 2 de la Constitución Provincial y 43° incs. a) y j) de la Ley N° 5190, Orgánica del Poder Judicial.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1°.- El Tribunal Electoral Provincial (TEP) es la autoridad de aplicación para la elaboración de la Lista inicial de Jurados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 inciso 1° del C.P.P. (Ley N° 5020).

Art. 2°.- El TEP solicita, a los fines de la confección de la citada lista, a la Justicia Federal con competencia electoral -Distrito Río Negro-,

con la antelación suficiente para el cumplimiento de los plazos legalmente previstos, el registro de ciudadanos mayores de 18 años de edad, a la fecha más actualizada posible.

Receptado dicho padrón, y para ajustar el mismo a las prescripciones de los artículos 34 y 35, el Tribunal Electoral Provincial oficia a quienes puedan contar con la información necesaria para la depuración exigida por la ley.

Recibida la misma, o vencido el plazo para hacerlo, el TEP, mediante el sistema informático habilitado para ello, procede a efectuar las exclusiones que resulten pertinentes del referido registro de electores y, a partir de allí, a confeccionar el resultante por Circunscripción Judicial y por sexo a los fines de dar cumplimiento al artículo 193 inciso 6 del C.P.P. (Ley N° 5020).

Art. 3°.- El sorteo se efectúa por la Lotería de la Provincia de Río Negro, mediante el procedimiento que la misma instrumente, el que debe garantizar transparencia y seguridad.

El Tribunal Electoral Provincial efectúa las notificaciones pertinentes a los Organismos que cumplen la función de veedores del sorteo, conforme al artículo 36 inciso 1 del C.P.P. (Ley N° 5020).

Art. 4°.- La fecha del sorteo. a realizar por la Lotería de la Provincia de Río Negro debe fijarse con la antelación suficiente para que al 1° de noviembre del año de que se trate, la Dirección General de Oficinas Judiciales cuente con la lista inicial de jurados, luego de cumplimentada, por el TEP, la publicidad requerida en el artículo 36 inciso 1 del C.P.P. (Ley N° 5020), mediante su difusión en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.

Art. 5°: Las observaciones realizadas por los ciudadanos a los listados de jurados, de conformidad a lo previsto en el artículo 36 inciso 4° del C.P.P. (Ley N° 5020), son tramitadas ante la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

Art. 6°.- La Dirección General de Oficinas Judiciales informa al Tribunal Electoral Provincial previo al sorteo, el número necesario de jurados populares separados por circunscripción que se prevé utilizar al año siguiente, en función de los juicios estimados por Circunscripción Judicial y las condiciones establecidas en el señalado art. 36. En caso de no contar con esta información en tiempo y forma, se tomará en cuenta la cantidad de juicios estimados para el año anterior.

Art. 7°: Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.-

Enrique J. Mansilla, Presidente S.T.J. - Sergio M. Barotto, Presidente Subrogante – Liliana Laura Piccinini, Jueza - Ricardo A. Apcarián, Juez –Por Ante Mi: Rosana Galvetti, Secretaria S.T.J..-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

––

THE GOUGH COMPANY

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "The Gough Company Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A S.

a) Socios: Miguel Andrés Gough, DNI N° 32.699.685, CUIT N° 20-32699685-9, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de Noviembre de 1986, profesión empresario, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Avenida Bustillo 18500, San Carlos de Bariloche, Río Negro, Margarita Federica Thumann, DNI 12.124.483, CUIT N° 27-12124483-2, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Abril de 1956, profesión: empresaria, estado civil: Casada, con domicilio en la calle Avenida Bustillo 18500, San Carlos de Bariloche, Río Negro y Cristhian Alejandro Gough, DNI N° 26.171.846 CUIT N° 20-26171846-5 de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Agosto de 1977, profesión empresario, estado civil Soltero, con domicilio en la calle Avenida Bustillo 18500, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 Septiembre 2018.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Avenida Bustillo 18500, San C. de Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras, (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años

f) Capital Social y aporte de cada Socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones: El Capital Social es de $ 21.400 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una configurado de la siguiente manera: (a) Miguel Andrés Gough, suscribe la cantidad de 11.770 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Margarita Federica Thumann, suscribe la cantidad de 4280 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Cristhian Alejandro Gough suscribe la cantidad de 5350 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, El monto restante será constituido en un tiempo no mayor a 2 años.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones.

Se designa Administrador titular a Miguel Andrés Gough, DNI N° 32.699.685, CUIT 20-32699685-9 de nacionalidad argentino, nacido el 07 de Noviembre de 1986, con domicilio en la calle Avenida Bustillo 18500, San Carlos de Bariloche Río Negro y Administrados Suplente a: Cristhian Alejandro Gough, DNI N° 26.171.846, CUIT N° 20-26171846-5 de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Agosto de 1977, con domicilio en la calle Avenida Bustillo 18500, San Carlos de Bariloche, Río Negro, ambos cargos por una duración indeterminada.

h) Representación Legal: Se designa como Representante legal a: Miguel Andrés Gough, DNI N° 32.699.685, CUIT 20-32699685-9 de nacionalidad argentino, nacido el 07 de Noviembre de 1986, con domicilio en la calle Avenida Bustillo 18500, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: El cierre del ejercicio será establecido todos los 10 de septiembre de cada año.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 11 de Septiembre de 2018.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ACTA

––

JACARANDA S.R.L.
Designación de Gerente

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455 1° piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificación de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta de Reunión de Socios Número 4. En la ciudad de Roca, Provincia de Río Negro, siendo las 09 hs. del día Lunes 10 de Septiembre de 2.018, se encuentran reunidos los integrantes de la Sociedad "Jacarandá S.R.L." inscripta en el Registro antes mencionado en el Legajo N° 1622, F° 1/7 N° 1 del Año 2003, el Sr. José Luis Rodríguez, D.N.I. 14.389.203, y la Sra. Norma Beatriz Montani, D.N.I. 16.234.595, para dar tratamiento a los siguientes puntos del Orden del Día: l) Designación de Gerente de la sociedad y su respectiva modificación en la cláusula Décima.

Décima: La administración y representación de la sociedad, será ejercida por el Sr. José Luis Rodríguez, D.N.I. 14.389.203, quien revestirá el cargo de Gerente y durara en su cargo un año. Su firma obligara a la sociedad previo estampado de la denominación "Jacarandá S.R.L." Socio Gerente.

Sin mas que agregar, se dá por finalizado la presente reunión.- General Roca, 10 de Septiembre de 2.018.- Publíquese edictos.- Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO

––

El Dr. Agustín Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma ordena publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, que la Sra. Marcela Susana, Illanes Villalba (DNI 31.667.565) tramita mediante expte. Nro. 17587-IGPJ-2018 la Inscripción como Martillero y Corredor Público, en este Organismo de control, fijando domicilio real y legal en calle Gallardo nro. 190 de la Localidad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez días a contar desde su publicación.-

Viedma, 04 de Septiembre de 2018.- Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

COMUNICADO

––

LOS LÚPULOS SH

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24/VIII/2018 se acordó la disolución y liquidación de la sociedad "Los Lúpulos SH" CUIT 30-71161655-8 de Javier Adrián Gásquez, Pablo Alejandro Rizzo y Aníbal Raimondi con domicilio en Av. San Martín N° 2740 de la localidad de El Bolsón (RN) cuyo objeto consistía la explotación de "Servicios de Restaurantes". Asimismo se hace saber que el Restaurante que gira bajo la denominación de fantasía "Los Lúpulos" HC. N° 5323 será explotado en forma unipersonal por Pablo Alejandro Rizzo. Reclamos por el término de ley en el Av. San Martín 2470.-

Matías Diego García Diez, Oficial Pequeñas y Medianas Empresas.-

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

––

SALÓN DE FIESTAS INFANTILES

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. Ana María Alemán D.N.I. Nº 14.951.402 Domicilio calle San Martín Nº 887 8332 Gral. Roca RN. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Mariana Urraco D.N.I. Nº 30.045.377. con domicilio legal en calle Chacabuco Nº 1.433, 2do. "A" 8332 Gral. Roca RN. Destinado al rubro Salón de Fiestas Infantiles ubicado en calle Av. Gdor. Viterbori Nº 289 General Roca Río Negro libre de toda deuda, gravamen y personal. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle España Nº 1759 General Roca, Est. Jur. Hernández.- Santiago N. Hernández, Abogado.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

––

ASOCIACIÓN DE BASQUET
DE VALLE INFERIOR
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 28 de septiembre de 2018, a las 20,00 horas en primera citación y a las 20,30 horas en segunda citación, en la sede del Club Social y Deportivo Sol de Mayo sito en la esquina de las calles 25 de mayo y Alsina de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°.- Designar una comisión compuesta por dos miembros para estudiar los poderes de los delegados.

2°.- Designar dos delegados para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

3°.- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 28 de febrero del año 2018.

4°.- Elección total de autoridades.-

Darío Buzzo, Presidente – Ricardo Pridebailo, Secretario.-

—oOo—

MUTUAL MAGISTERIO RIONEGRINO
Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Mutual para el Magisterio Rionegrino convoca a sus asociados/as a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Octubre de 2018 a las 09,00 Hs. en el Salón de Usos Múltiples del Complejo Las Grutas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Formación de la Comisión de Poderes.

2. Elección de dos Delegados para refrendar el Acta.

3. Elección de dos Delegados para la Comisión de Control de Mandatos.

4. Consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria 2016-2017 de fecha 27 de Octubre de 2017.

5. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Presupuesto Anual, Ingresos e Inversiones, Informe de la Junta de Fiscalización y del Contador Certificante del Ejercicio cerrado al 30/06/18.

6. Lectura y Aprobación de Resoluciones ad referéndum.

7. Informe de Consejo Directivo desde 01/07/18 hasta la fecha.

8. Informe Junta Electoral. Proclamación de las nuevas Autoridades.

Convocatoria a Asambleas Primarias

El Consejo Directivo de la Mutual para el Magisterio Rionegrino convoca a sus asociados/as a las Asambleas Primarias de todas las Delegaciones y Subdelegaciones que se realizarán entre los días 01/10 y 12/10/18, para considerar el Orden del día de la Asamblea General Ordinaria del 27/10/18.-

Bichara Pedro David, Presidente – Porro Viviana Beatriz, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA
BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL
"CINCUENTENARIO" SAN ANTONIO OESTE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 03 de Octubre de 2018, a las 18,00hs. La misma se llevará a cabo en las instalaciones de dicha Asociación, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de dos socios para que junto con el Presidente firmen el acta.

2°.- Lectura del Acta anterior.

3°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4°.- Lectura de los Balances correspondientes a los Ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 y aprobación.

5°.- Lectura de las Memorias correspondientes a los Ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 y aprobación.

6°.- Renovación completa de la Comisión Directiva.

7°- Actualización de la cuota societaria.-

Alicia Paugest, Presidente – Adriana B. Mases, Secretaria.-

—oOo—

CÁMARA AGRARIA DE CERVANTES
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convoca a la Asamblea General Ordinaria el 29/09/2018 a las 15,00 horas en el domicilio social de la Asociación, art. 28. Se celebrará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, con cualquier número de socios presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de 1 (un) Presidente, 12 (doce) Consejeros titulares, 3 (3) Consejeros suplentes, 3 (tres) Revisores de Cuentas Titulares y 3 (tres) suplentes, y (una) Comisión Escrutadora compuesta por 3 (tres) asociados, todos por 2 (dos) años. En caso de no existir otra lista se proclamará la lista presentada.

2) Motivos por los cuales la Asamblea de realiza fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de recursos y Gastos de ejercicios cerrados al 31/05/2010, 31/05/2011 y 31/05/2012 e informe del Revisor de Cuentas; Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Notas y Anexos de los Balances por los ejercicios cerrados el 31/05/2013, 31/05/2014, 31/05/2015, 31/05/2016, 31/05/2017 y 31/05/2018 e informe del Revisor de Cuentas.

4) Ratificación de lo actuado por la Comisión.

Delgado Martín - Ilú Ganem Gabriel - Molina Hugo - Delgado Víctor, Comisión Normalizadora.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL RECICLADORES
DE BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociacion Civil Recicladores de Bariloche convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que tendrá lugar el 10 de Octubre de 2017 a las 10:00 hs. en el SUM del Barrio 2 de Abril, Ruta 40 Km 7, de esta ciudad, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3.Tratamiento de Memoria, Inventario y Balance de los Ejercicios Económicos:

N° 11 cerrado al 30/09/2015

N° 12 cerrado al 30/09/2016

N° 13 cerrado al 30/09/2017

4. Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de sus miembros.-

Gladys Pichiñanco, Presidente - Carolina Alvarez, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR
RUCA QUIMN
Asamblea General Ordinaria
y Acto Eleccionario -año 2018-

S. C. de Bariloche, 03 de septiembre de 2018.

En cumplimiento con las Normas Legales y Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular Ruca Quimn, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Sede de la misma, cita en el Barrio Ada María Elflein, Edificio 11, Planta Baja, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, el día 28 de Septiembre de 2018, a las 17,30 hs., primer llamado y 18 hs. el segundo.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que, conjuntamente con la Sra. Presidente y Sra. Secretaria, suscriban y firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración y Aprobación de los Resultados Económicos y Memoria del Ejercicio que cerró el día 31/07/2018.

3) Evacuar todas las consultas que los socios hagan sobre lo actuado en el periodo comprendido entre el 01/08/2017 y el 31/07/2018; y proceder a votar todas las mociones que surjan de esta Asamblea, dejando el debido registro dentro de este punto.

Ma. Victoria Baldinelli, Presidente - Alicia Inchauspe, Secretaria.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EL BOLSÓN

Asamblea Anual Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de El Bolsón, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria fuera de término que se realizará el día sábado 29 de septiembre de 2018 a las 15.00 horas, en la sede social sita en Perito Moreno y esq. Pueyrredón para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2º.- Informe de las razones de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3º.- Consideración de Memoria, Balance Anual, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios comprendidos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017.

4º.- Elección de autoridades por finalización del mandato.-

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Consuelo Sanulario, Presidente - Susana Liseri, Secretaria.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR

RUCA QUILLCATUVE

Asamblea General Ordinaria

General Roca, 10 de septiembre de 2018

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 29 de septiembre del corriente año, a las 18:00hs., en su sede social de Barrio Mosconi de la ciudad de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

2. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3. Consideración de la Memoria y Balance del estado de recursos y gastos e informes de Comisión Revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.

4. Tratamiento de modificación del Artículo 16 del Estatuto, cantidad de miembros de Comisión Directiva a 10.

5. Definir aumento de cuota de Socios a partir de enero de 2019.

6. Aumento del valor de la fotocopia, actualmente en $ 3 (tres).

7. Aumento de las impresiones, tanto para socios y no socios.

8. Aumento del valor de la hora del uso de Internet, para socios y no socios.

9. Renovación total de miembros de Comisión Directiva por cumplimiento de mandato por dos años.

Julio Ferreyra, Presidente - Teresa Chagumil, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE LUCHA

CONTRA EL CÁNCER

A.L.C.E.C.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de A.L.C.E.C. - Asociación de lucha contra el Cáncer - Choele Choel miembro de la Red L.A.L.C.E.C, de conformidad a lo establecido por el Art. 29, del Estatuto Social convoca a Asamblea General Ordinaria, fuera de término para el día tres de octubre de 2018 a las 16 y 30 hs. a realizarse en su sede de Rivadavia 599 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta de la Asamblea.

2º) Explicación de las causas que determinaron que la convocatoria se realice fuera de término.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio enero – diciembre 2017.

Art. 32º.- La Asamblea se celebrará válidamente con el número de socios concurrentes después de una hora de la fijada si no se hubiese logrado quórum.

María A. Carlevaris, Presidente - Leonor Bainotti, Tesorera - Beatriz S. Palma, Secretaria.-

—oOo—

CLUB ATLÉTICO REGINA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Regina convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el dia domingo 30 de Septiembre de 2018 a las 10 horas en la sede social de la Institución, sita en calle Avenida Rivadavia N° 49 de la ciudad de Villa Regina, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos Socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario, Acta de la Asamblea;

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 90 cerrado el día 30 de Junio de 2018;

3º) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de su mandato por el término de dos (2) ejercicios hasta el 30 de Junio de 2020.

4°) Tratamiento de la cuota Social según lo establecido en artículo 34° y 35º del estatuto del Club.-

Gabriel Benatti, Presidente - Zulma Lerbane, Secretaria.-

—oOo—

PARTIDO POLITICO

——

ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD

ACTA N° 01/2018

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 1

A los 10 días del mes de marzo de 2018, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro y con la presencia de los miembros de la Mesa de Conducción Provincial: Leandro García, Matías Chironi, Laura de la Rosa, Lautaro Caballeri y Andrea Contreras; el apoderado Edgardo Crivaro; y los y las Delegadas Titulares y Suplentes a la Asamblea General así como sus Autoridades constituidas y que figuran en anexo I de la presente, se da inicio a la Asamblea General Ordinaria N° 1 del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad.

Siendo las 13,30 se constituyen las Autoridades de la Asamblea y se da comienzo a la misma.

Toma la palabra la Secretaria de la Asamblea Graciela Cancelleri quien advierte que en el orden del día falta el punto que considera el tratamiento del Acta de Asamblea previa. A continuación se pone a consideración el Orden del Día previsto en la respectiva convocatoria más el punto para dar aprobación al Acta de la Asamblea realizada en el mes de diciembre en Cinco Saltos. Se aprueba por unanimidad y queda establecido de la siguiente manera:

1.- Designación de dos asambleistas para firmar el Acta correspondiente de la Sesión Ordinaria N° 1.
2.- Tratamiento del Acta N°1 de la Asamblea General Ordinaria N° 1/2017.
3.- Tratamiento del Reglamento Electoral del Partido.
4.- Tratamiento del Reglamento del Tribunal de Disciplina.
5.- Determinación de los lineamientos políticos del Partido y cambio de nombre a NE RN.

1.- Se comienza la Asamblea con la designación de los Asambleístas Oscar Meilán y Cristina Cévoli para la firma del Acta.

2.- Por Secretaría se da lectura al Acta N° 01/2017 de la Asamblea General Ordinaria Nº 1/2017 realizada el 19 de diciembre de 2017 en la ciudad de Cinco Saltos. No se producen objeciones por lo que se da tratamiento resultando aprobada por unanimidad.

3.- Toma la palabra en primer lugar el apoderado del Partido Edgardo Crivaro quien enuncia sinteticamente los trámites y requisitos que necesariamente deben ser cumplimentados a partir de la obtención de la personería jurídico-política, entre ellos el Reglamento Electoral y del Tribunal de Disciplina Partidaria que serán objeto de tratamiento en esta Asamblea.

A continuación el Presidente de la Asamblea Juan Manuel Chironi realiza un pequeño resumen de cuáles han sido los mecanismos que se utilizaron para elaborar ambos reglamentos haciendo especial énfasis en lo novedoso que es para los integrantes del Partido la elaboración de los mismos y advirtiendo acerca de la posibilidades de modificaciones posteriores que aseguren la consistencia con la Ley Provincial 2431 y la Carta Orgánica Partidaria. Informa también que los borradores de Reglamentos fueron puestos a disposición de los y las Asambleístas y los y las autoridades partidarias, por lo que esta Asamblea se desarrollará con dinámica y agilidad ya que ese proceso previo permitió incorporar algunas modificaciones a dichos instrumentos.

A su turno las y los integrantes de la Junta Electoral Provincial Rosmary Marcolini, Pablo Palermitti y Cecilia Sánchez Pino exponen una presentación que resume los puntos más importantes del Reglamento propuesto.

No produciendose objeciones o preguntas o propuestas de modificación, retoma la palabra la Secretaria de la Asamblea quien propone el tratamiento del Reglamento Electoral del Partido Encuentro par la Democracia y la Equidad el cual resulta APROBADO por unanimidad. Se adjunta como anexo II de la presente.

4.- A renglón seguido se expresa por Secretaría que corresponde el tratamiento del Reglamento del Tribunal de Disciplina. Toma le palabra la Presidenta de dicho cuerpo, compañera Ana Barreneche quien informa que el Tribunal de Disciplina se integró y eligió sus autoridades el pasado 22 de diciembre de 2017 resultando su conformación de la siguiente manera: Presidenta Ana María Barreneche. Vicepresidenta Natasha Jermán. Secretaria Amanda Almirón. Informa también que el Reglamento fue elaborado considerando lo establecido en la Carta Orgánica Partidaria y la Ley 2431 y que el Tribunal de Disciplina se encuentra pendiente de actuación a la espera de la aprobación del mismo.

A continuación toma la palabra el Presidente de la Asamblea Juan Manuel Chironi quien resalta que el Reglamento del Tribunal de Disciplina tambien ha sido puesto a disposición de todos y todas las esferas del Partido y que no ha sufrido modificaciones de importancia. Por lo tanto propone realizar el tratamiento correspondiente. No hay objeciones ni rechazos a esa propuesta, por lo que asume la palabra la Secretaria de la Asamblea, Graciela Cancelleri, quien pone a consideración el Reglamento del Tribunal de Disciplina del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad (que como Anexo III se incorporan en esta Acta) el que se APRUEBA por unanimidad.

5.- Se inicia un rico debate acerca de los lineamientos políticos del partido para el presente año y sus implicancias para el año 2019 donde habrá elecciones generales en los Municipios, la Provincia y en Nación. Se plantea la necesidad de plantear un proyecto político que sea opositor al gobierno nacional y al provincial y sus políticas.

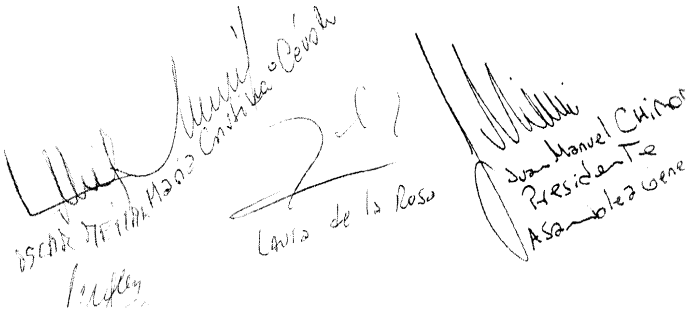
Toma la palabra el Presidente del Partido Leandro García quien manifiesta la necesidad y la conveniencia de cambiar el nombre del Partido a Nuevo Encuentro Río Negro dado que, si bien nace como una alianza a nivel nacional, ha sido utilizado con mayor frecuencia y es reconocido por la sociedad ese nombre y no el de uno de los partidos integrantes de la alianza. Por otra parte a nivel nacional se está en el mismo camino de cambio de nombre por lo que resulta factible realizar ese cambio en el marco de lo establecido en la Ley 2431.

A continuación, el Presidente de la Asamblea, Juan Manuel Chironi, toma la palabra y expresa el acuerdo de los y las compañeras del espacio acerca de la propuesta de modificación del nombre y propone el tratamiento de dicha iniciativa.

La Secretaria de la Asamblea toma la palabra y pone a consideración de la Asamblea para su votación la moción de cambiar el nombre de Encuentro por la Democracia y la Equidad por el de Nuevo Encuentro Río Negro. Se aprueba por unanimidad el cambio de nombre.

Antes de finalizar, el Presidente de la Asamblea propone que, en virtud de la decisión que tomó esta Asamblea General, se autorice a los compañeros Matías Chironi (Vicepresidente del Partido) y Edgardo Crivaro (Apoderado) a realizar los trámites necesarios para solicitar el cambio de nombre de Encuentro por la Democracia y la Equidad a Nuevo Encuentro Río Negro ante el Tribunal Electoral de la Provincia. Se somete a votación y resulta aprobada por unanimidad.

Siendo la 20.00hs y sin más temas del Orden del Día a considerar se da por concluida la Asamblea General Ordinaria del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad.



———

ANEXO I

SIMBOLOS, EMBLEMAS Y LOGOS RESERVADOS E INCORPORADOS AL PATRIMONIO SIMBOLICO DEL PARTIDO



A V I S O

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 50,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 75,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 100,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina	$	50,00
Digesto Año 1986	$	125,00
Digesto Año 1987	$	125,00
Digesto Año 1988	$	125,00
Digesto Año 1989	$	125,00
Digesto Año 1990	$	125,00
Digesto Año 1991	$	125,00
Digesto Año 1992	$	125,00
Digesto Año 1993	$	125,00
Digesto Año 1994	$	125,00
Digesto Año 1995	$	125,00
Digesto Año 1996	$	125,00
Digesto Año 1997	$	125,00
Digesto Año 1998	$	125,00
Digesto Año 1999	$	125,00
Digesto Año 2000	$	125,00
Digesto Año 2001	$	125,00
Digesto Año 2002	$	125,00
Constitución Pcial. (chica)	$	20,00
Constitución Pcial. (grande)	$	50,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	25,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

LEYES

5310.- 31-08-2018.- Declara a la señora Julieta Vinaya Ciudadana Ilustre de la Provincia de Río Negro, atento a sus valores de compromiso, valentía y dignidad en la búsqueda de verdad y justicia y por su inquebrantable voluntad de militancia por los más desposeídos **1**

5311.- 31-08-2018.- Se modifica el Anexo I de la ley M n° 4305 **1-2**

5312.- 31-08-2018.- Se adhiere a la ley nacional n° 27071, con el propósito de incorporar al Programa Médico Obligatorio, al sistema público nacional, obras sociales y mutuales provinciales **2**

5313.- 31-08-2018.- Se modifica el artículo 4° de la ley K n° 3811 **2-3**

5314.- 31-08-2018.- Se modifica el artículo 4° de la ley G n° 4624 **3**

DECRETOS SINTETIZADOS **3-4**

RESOLUCIONES **4-5**

DISPOSICIONES **5-6**

LICITACIONES **6-7**

CONCURSO **7**

COMUNICADO **7**

EDICTOS DE MINERIA **7**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **7a9**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **10a18**

REMATES **18**

ACORDADA **18-19**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **19**

ACTA **19**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO **19**

COMUNICADO **20**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **20**

CONVOCATORIAS **20-21**

PARTIDO POLITICO (Encuentro por la Democracia y la Equidad) **21-22**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **22a24**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 5261

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro
–––
Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5705.pdf